



Colegios
Profesionales
de Aragón *revista*
www.colegiosprofesionalesaragon.com

Nº 5 INVIERNO, 2014

Premios San Jorge 2013



Especial
Anteproyecto
Ley de Servicios y
Colegios Profesionales

Entrevista
Javier Oroz,
Presidente del
Tribunal de Defensa de la
Competencia de Aragón

**Puertas
Abiertas**
Una profesión en
plena forma

De la Reforma Agraria
a las Reformas de la
PAC

Revista de Prensa



Sube

La Asociación de Colegios Profesionales de Aragón celebró ayer su reunión anual en una sala que demostró su capacidad de convocatoria y de acogida.



Antonio MORÁN

«El Gobierno parece desconfiar de las organizaciones profesionales»



DESDE LA ASOCIACIÓN «ACTIVIDADES QUE VAN MÁS ALLÁ DEL MERCADO»



AGRUPACIONES RECHAZO DEL COLECTIVO AL ANTEPROYECTO DE LEY



PILARES LA OFERTA FORMATIVA, ESENCIA DE LOS COLEGIOS



Los colegios profesionales, con el rigor informativo



ORÍGENES CÓMO Y EN QUÉ MOMENTO SURGIERON LOS COLEGIOS



Staff

EDITA:

Colegios Profesionales de Aragón

PRESIDENTE:

Antonio Morán Durán

CONSEJO EDITORIAL:

PRESIDENTE Antonio Morán Durán

Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

VICEPRESIDENTE Javier Nieto Avellanad

Decano del Colegio Oficial de Economistas de Aragón.

SECRETARIO Ramón Jordán Alva

Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza.

TESORERO J. Javier Villarroya Martínez

Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

VOCALES Luis Soriano Bayo

Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja.

Ignacio Gracia Aldaz

Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

Concepción Ferrer Novella

Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza.

Miguel Ángel Ruiz Lizondo

Presidente Colegio Administradores de Fincas de Aragón.

Luis Miguel Lorente Castillo

Decano del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física de Aragón.

Juan José Porcar Porcar

Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Zaragoza.

Javier Mozata Bernad

Decano del Colegio de Ingenieros, Canales y Puertos de Aragón.

DIRECTOR:

Ramón Jordán Alva

Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza.

COORDINADORA:

Verónica Barriendos

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza.

COLABORADORES:

M^a Ángeles López

Gerente del Colegio Oficial de Economistas de Aragón.

José Antonio Sanz

Asociación Colegios Profesionales de Aragón.

COLABORADORES REDACCIÓN:

Francisco Núñez Arcos

IMPRESIÓN:

Gambón Gráfico

DISEÑO Y MAQUETACIÓN:

Gambón Gráfico

DEPÓSITO LEGAL:

Z-1279-2013



Antonio Morán Durán

Presidente Asociación Colegios Profesionales de Aragón.



editorial

Como no podía ser de otra forma este artículo editorial ha de hacer referencia necesariamente al proceso legislativo de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

Hemos conocido ya al menos tres borradores de tal norma y tanto los profesionales como los Colegios seguimos disconformes con la futura regulación que se pretende.

Parece ser que el Ministerio de Economía y Competitividad ha elaborado unas memorias que acompañan a su borrador de anteproyecto de ley y, en una de ellas y entre otros muchos datos que se contienen, recoge el número de reuniones mantenidas con las organizaciones colegiales. Según estos datos, entre el 2012 y 2013 se mantuvieron 74 reuniones. Desconozco la veracidad del dato aunque, de ser cierto, se advierte que a pesar de tan numerosos encuentros los responsables ministeriales no han sido muy permeables a las sugerencias y propuestas de las organizaciones profesionales.

Si para el buen gobierno siempre es preciso el diálogo entre todas las partes implicadas, no es menos cierto que éste debe implicar la aceptación de algunas propuestas que los interlocutores planteen. Si no, ¿qué sentido tendría dialogar? Tengo la sensación que en muchas de esas 74 reuniones los responsables profesionales han ido a hablar con personas que quizás no querían escuchar...

Bajo los vagos principios que, se dice, inspiran este anteproyecto, referidos al interés general, el aumento y mejora de la competitividad y la defensa de los consumidores y usuarios, se advierte por el contrario que lo que subyace es tanto la desconfianza hacia los Colegios Profesionales como un mal entendido liberalismo:

Se desconfía de los Colegios porque éstos se han evidenciado tradicionalmente como organizaciones independientes tanto ideológica como económicamente y, por tales motivos, han gozado siempre de libertad para criticar públicamente cualquier situación que lo mereciera. Las medidas que introduce el anteproyecto sobre el régimen interno de los Colegios y sobre su actuación económica, suponen un duro golpe para estos.

Y el anteproyecto, en su pretensión liberalizadora del mercado, lo que conseguirá será generar desorden e inseguridad entre los usuarios de los servicios profesionales, en clara contradicción con sus fines. El ciudadano quiere claridad y transparencia en el mercado, y minimizar las funciones y presencia de los Colegios Profesionales no ayudan a ello.



04 **FIRMA INVITADA**

JOSÉ ÁNGEL OLIVÁN

05 **ANTEPROYECTO DE LSCP**

UNA LEY DE IMPACTO

ÚLTIMAS MODIFICACIONES DEL ANTEPROYECTO

COMPETENCIA PÚBLICA SU INFORME SOBRE
EL ANTEPROYECTO

EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL RESPALDA EL
ANTEPROYECTO DE LEY

EL GOBIERNO OBLIGARÁ A LA CIUDADANÍA A PRACTICAR
"DEPORTE DE RIESGO"

SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE COLEGIOS
PROFESIONALES

15 **MOVIMIENTO COLEGIAL**



34



37



43

20 **ACTUALIDAD**

MEJOR MOVILIDAD PARA LOS PROFESIONALES

2013: ANÁLISIS DE LA COYUNTURA ECONÓMICA

MÁS DE 250 ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS SE REÚNEN EN ZARAGOZA

5 COLEGIOS PROFESIONALES DE ARAGÓN, NUEVOS "AMIGOS" DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE ZARAGOZA

JORNADAS SOBRE AGRICULTURA Y COMUNICACIÓN

REUNIÓN CON LA PRESIDENTA DE ARAGÓN, LUISA FERNANDA RUIZ

DE LA REFORMA AGRARIA A LAS REFORMAS DE LA PAC

LOS COLEGIOS PROFESIONALES ENTREGAN LOS PREMIOS SAN JORGE

34 **ENTREVISTA**

JAVIER OROZ ELFAU

36 **SERVICIOS PROFESIONALES**

CAMBIO SEGURIDAD SOCIAL

37 **PUERTAS ABIERTAS**

UNA PROFESIÓN EN PLENA FORMA

42 **CULTURA**

LA ECONOMÍA EN LA GRAN PANTALLA

PASIÓN POR EL CAFÉ

CONSUMIDORES y Colegios profesionales

La Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, conocida como Ley Ómnibus incorporó "la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados" como un nuevo fin a los que tradicionalmente se reconocían a los Colegios profesionales.

Esta incorporación no despertó un gran entusiasmo entre quienes trabajamos en el seno de las organizaciones de consumidores. En líneas generales tuvimos la sensación de que nos encontrábamos ante una acción maquilladora más de las que estamos habituados a ver tanto en el ámbito empresarial como en el de la Administración. En los últimos años se ha puesto de moda justificar casi todo bajo el amparo de la defensa de los consumidores y usuarios.

Efectivamente la ley mostraba por una parte un profundo desconocimiento de los mecanismos de defensa de los consumidores y de cómo se desarrollan las relaciones entre estos y las empresas y profesionales a las que contratan bienes o servicios. Sirva como ejemplo que la Ley desarrollaba como novedad la figura del arbitraje como instrumento de solución de conflictos, ignorando el hecho de que tal figura ya existía en el ordenamiento jurídico, pero sobre todo dejando absolutamente de lado el Arbitraje de Consumo, mucho más beneficioso para el consumidor y para el profesional.

Por otra parte los consumidores estamos un poco cansados de que digan tanto que piensan en nuestros intereses y que luego esto no se traduzca en nada real o útil. Agradeceríamos un poco de sinceridad a la hora de hacer declaraciones de intenciones y sobre todo un poco de respeto por nuestra capacidad para juzgar lo que hay detrás de cada norma.

La ley 25/2009 no supuso ningún avance efectivo en la defensa de nuestros intereses. La creación de oficinas de atención a los consumidores y usuarios, cuando se produjo, no fue

más allá de lo que es un mero servicio de atención al cliente de cualquier empresa. El nuevo fin no cambió ni la naturaleza ni el día a día de la mayoría de los Colegios profesionales.

Hay que decir que esta incorporación no fue solicitada por nadie del ámbito de la defensa de los consumidores, lo que abona aún más nuestra impresión de que era una medida de cara a la galería.

Actualmente nos encontramos con un nuevo anteproyecto de ley, mucho más completo, de servicios y colegios profesionales. En él, otra vez, la defensa de los intereses de los consumidores se utiliza como justificación de la necesidad de la norma, y otra vez, las medidas que introducen son, en general, cosméticas. Nada que no estuviera ya en otras normas o que solo se limitan a incorporar algunas mejoras de redacción en leyes ya vigentes. Como ejemplo tenemos la referencia al régimen de sanciones de la Ley General de Defensa de los consumidores y usuarios, como si fuera una novedad su aplicación a las actividades de los profesionales.

En realidad lo que destila el anteproyecto y ya destilaba la ley del 2009 en línea con la Directiva comunitaria, es el mensaje implícito de que los Colegios Profesionales son un obstáculo para la libre competencia y que ésta, la competencia, es el supremo objetivo que siempre redundará en mejores y más baratos servicios, objetivo último de todo consumidor.

Este mensaje simplista se pretende utilizar para que el ciudadano en general y las organizaciones de consumidores poco informadas, aplaudan la reforma y pidan en bandeja de plata la cabeza de los corporativistas Colegios profesionales. No es el caso de la Unión de Consumidores de España que me honro en presidir.

En UCE efectivamente pensamos que la libre competencia es un instrumento de primer orden para que los consumidores consigamos bienes y servicios en mejores condiciones, pero sabemos que a veces "le llaman competencia y no lo es". Sabemos que no es cierta la

relación automática entre desregulación e incremento de la competencia. Lo hemos vivido ya, con el fracaso de la supuesta liberalización del mercado eléctrico u otras.

El mercado de los servicios profesionales en España es mejorable. Adolece de algunas carencias que nos gustaría que cambiaran, por ejemplo en el ámbito de la solución de conflictos, o en el de la información al consumidor, pero tiene algunas virtudes que habría que cuidar. A pesar de lo que se diga, es un mercado con un nivel de competencia que ya nos gustaría que tuvieran otros, supuestamente más libres. Sólo hay que comparar el mercado jurídico, con el mercado de suministro de combustible. Tenemos más posibilidades de elegir abogado que de elegir la marca de la gasolina de nuestro coche. Por lo tanto, los Colegios, más que un freno a la libre competencia, están siendo un muro frente a la concentración empresarial. Concentración que siempre es perjudicial para los consumidores.

Esta es la piedra de toque con la que medimos nosotros si una medida nos favorece como consumidores o no. Si incrementa la concentración, nos perjudica, si favorece la dispersión, nos beneficia. En este sentido, en la medida que el anteproyecto debilita a los Colegios Profesionales, limitándolos, rebajando la exigencia de colegiación, etc. no nos parece adecuado.

Los Colegios Profesionales han de reformarse, sin duda, han de abrirse a la sociedad en la que están y han de aprender a incorporar a otros agentes a sus propios estatutos. Deben combatir la acusación de corporativismo mediante la apertura y la oxigenación de sus estructuras, pero han de mantener su función de defender al profesional frente a los intentos de someterlo al dictado de los intereses de corporaciones de naturaleza económica mucho más poderosas. Los consumidores preferimos un profesional libre que un profesional sometido al dictado de las fluctuaciones del mercado financiero. Con un profesional libre, podremos discutir, incluso pleitear, pero será más fácil llegar a un acuerdo que hacerlo con una gran empresa que controle un gran porcentaje del mercado.



José Ángel Olivan García

Presidente de la Unión de Consumidores de España

Los Colegios, más que un freno a la libre competencia, están siendo un muro frente a la concentración empresarial. Concentración que siempre es perjudicial para los consumidores



Una ley de IMPACTO

Este especial sobre el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales analiza los avances de un texto que fue aprobado el pasado 2 de agosto y que ha cubierto ya la fase de las alegaciones. Una nueva normativa que sitúa a las profesiones y a las organizaciones colegiales en un momento determinante para su futuro.

Además de destacar algunas de las novedades que introduce el texto del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales (LSCP) presentado el pasado 4 de noviembre frente al texto que conocimos el 2 de agosto, el especial también analiza el informe publicado sobre esta materia por el Consejo Económico y Social (CES) y por la Comisión Nacional de Mercados y Competencia. También sirve de altavoz para conocer la opinión de los diferentes Colegios Profesionales aragoneses ante la principal reforma del sector profesional de los últimos tiempos.

La máxima preocupación del sector es el control que pretende ejercer el Gobierno sobre las organizaciones colegiales, con cuestiones como la

obligatoriedad o no de la colegiación y la supervisión periódica de la gestión colegial, entre otros. **Antonio Morán**, máximo representante de los Colegios de Aragón y decano del Colegio de Abogados, reconoce que este anteproyecto ha generado desconfianza en el sector. Así, se pide informar de manera periódica a la Administración de la actividad colegial, para que ella muestre su conformidad o no con la gestión de estas entidades colectivas. En este sentido, Morán recuerda que los criterios de transparencia y buen gobierno recogidos en la normativa son ya una realidad en la modernizada trayectoria de los Colegios Profesionales.

Morán destaca que "los servicios profesionales deberían ir más allá

del mercado", pues considera que esa es la valoración que ha primado en el anteproyecto. La liberación de los servicios, el aumento de la competitividad y el crecimiento económico han sido los argumentos que han esgrimido para poner en marcha este anteproyecto. Al respecto de la competencia, el presidente de COPA, Antonio Morán, apunta que hoy por hoy ya existe mucha competencia en las profesiones por lo que no es necesario incrementarla. Además, Morán echa de menos que en el anteproyecto se atienda a las especificidades de cada Colegio.

Desde el Colegio de Economistas de Aragón, aunque sí son partidarios de algunas medidas de flexibilización que incluye el anteproyecto, con-



Jornada técnico-informativa sobre la nueva ley, organizada por COPA.

sideran que no era necesario llegar tan lejos como lo pretende hacer esta norma. Para el Colegio uno de los problemas de la futura normativa es la definición de dos tipos de colegios, los de colegiación obligatoria y los de colegiación voluntaria, que podría llegar a corresponderse con una clasificación de colegios de primera y colegios de segunda, ya que lo que se valora es que su campo de actividad sea considerado por el legislador como materia de especial interés general. **Javier Nieto**, decano del Colegio de Economistas de Aragón y vicepresidente de la Asociación Colegios Profesionales de Aragón (COPA), explica que la adhesión al Colegio de Economistas es voluntaria salvo en los casos en los que el economista actúa como perito, mediador o administrador concursal o representa al ciudadano o a la empresa frente a la administración: “en esos casos, el Colegio se concibe como una garantía de ética en el ejercicio del profesional correspondiente y una seguridad en cuanto a su preocupación de formación continua de sus colegiados y de que cuenten con adecuadas coberturas

en materia de seguros de responsabilidad civil. Eliminar la colegiación significaría dejar de velar por la eficacia del sistema”, concluye.

Para el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja, con la redacción actual del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales se ha perdido “una oportunidad única para mejorar realmente el funcionamiento de los Colegios y los Servicios Profesionales”. Los ingenieros industriales consideran que el texto del anteproyecto genera asimetrías con los técnicos de otros países de la Unión Europea; desordena e incumple el orden de prelación de fuentes; desregula sin aportar alternativas; centraliza y desconcierta al ser competencia exclusiva de las comunidades autónomas la potestad legislativa, reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias en materia de Colegios Profesionales. También se afirma que la redacción actual de la futura ley es “equivoca e inexacta pues redefine lo ya definido en directivas y normas de rango superior”.

Por otro lado, el presidente del Colegio Oficial de Agentes de la Pro-

piedad Inmobiliaria, **Fernando Baena**, recuerda que, aunque no reprueban los procesos de liberalización económica ni de fomento de la competitividad, es fundamental exigir cierto marco de regulación y control para el sector, que garantice que toda actuación dentro de la actividad inmobiliaria se supervise y se lleve a cabo por un profesional. Desde la compraventa de una vivienda o local hasta las valoraciones inmobiliarias correspondientes, pasando por el asesoramiento en cuestiones de inversión o patrimonio. “Todas ellas son operaciones, destaca Baena, muy importantes que requieren de conocimientos jurídicos, fiscales y financieros para que se desarrollen con éxito”.

Como se observa, la supresión de la colegiación es una de las principales preocupaciones de la mayoría de los colegios profesionales. Desde Unión Profesional, agrupación que reúne a las profesiones colegiadas españolas y de la que forma parte la Asociación de Colegios aragoneses, se recuerda que eliminar la colegiación podría suponer una reducción del PIB de 3.300 millones de euros, además de un alto coste social. Así lo pone de manifiesto un estudio realizado por esta asociación y que señala que la falta de control al suprimir la colegiación de unos 616.000 profesionales, que serían los afectados por la nueva normativa, podría suponer una reducción en el PIB de 3.317 millones de euros en cinco años, resultado de la afectación principal en consumo e inversión.

Otro de los aspectos más criticados por los Colegios Profesionales es la pérdida de los poderes de autorregulación que tienen los Colegios. Desde COPA se recuerda que las corporaciones colegiales disfrutaban de esta potestad a fin de garantizar su independencia. Crítica a la que se suma Unión Profesional al señalar que esta nueva función de control sobre los Colegios por parte de las Administraciones públicas es una injerencia que convierte a los Colegios en órganos subordinados al correspondiente Departamento o Ministerio.

Antonio Morán, máximo representante de los Colegios de Aragón, reconoce que este anteproyecto ha generado desconfianza en el sector

Últimas MODIFICACIONES del anteproyecto

El texto del Anteproyecto Ley de Servicios y Colegios Profesionales presentado el pasado 4 de noviembre introdujo algunas novedades con respecto al texto del anteproyecto que conocimos en agosto. A continuación detallamos las principales novedades.

Texto:

José Antonio Sanz

Asociación de Colegios Profesionales de Aragón.

Aunque formalmente se mantiene la estructura del documento, vemos que el texto de noviembre añade un artículo, una disposición transitoria, y elimina dos disposiciones adicionales. Ello comporta una ligera alteración de las numeraciones. También hay cambios en la Exposición de Motivos y la mayor parte de los preceptos. Solo 9 de los 54 no se modifican.

Asimismo, se observan algunas correcciones técnicas, como sustituir el adjetivo “comunitario” por la perífrasis “Unión Europea”; o “prestadores de servicios” por profesionales; “potestades” públicas por “funciones” públicas.

Con respecto a los cambios de fondo, estas son las principales novedades:

ADMINISTRACIÓN DE TUTELA VERSUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

- Se prescinde de la denominación de Administración de Tutela para referirse a las relaciones con la Administración.
- Se reorienta y matiza, en parte, la actividad de “tutela” de la Administración, estableciendo que se actuará cuando existan indicios de inactividad o mal funcionamiento que afecte gravemente al ejercicio de las funciones públicas y servicios obligatorios.

- Se elimina la presencia de un miembro de la Administración de Tutela en los órganos disciplinarios de los Colegios.

RÉGIMEN DE CUOTAS: INTERVENCIONISMO DIRECTO

- Se procede a regular “en la ley” el importe de las cuotas: 40 € por incorporación, como máximo; y 250 €/año para servicios obligatorios. (Con posibilidad de reajustar las de los servicios, fundamentando y cumpliendo determinados requisitos).
- Se recoge de forma expresa que la Administración no reintegrará las cuotas correspondientes a quienes trabajen a su servicio.

- Se recupera la posibilidad de expulsar del Colegio por impago, reiterado de cuotas, aún cuando no podrá significar la inhabilitación.

- Se elimina la referencia expresa, y aparentemente exclusiva, de que fuera la Administración de Tutela la que persiguiera el ejercicio irregular de la actividad profesional.

COLEGIACIÓN OBLIGATORIA

- En esta materia se incorporan algunas profesiones con colegiación obligatoria: Biólogos, físicos o químicos, en cuanto a la especialidad de profesiones sanitarias. Físicos, químicos o geólogos en relación a Ley de Minas. Y Psicólogos.

- La colegiación obligatoria de arquitectos, arquitectos técnicos e ingenieros se recoge de forma expresa, desvinculándose la obligación del acto del visado. Además, se especifica la obligación de colegiación para el régimen laboral cuando se firmen proyectos o dirijan obras.

- En el supuesto de abogados y graduados sociales parece ampliarse el ámbito de la colegiación obligatoria al no referirse tan solo a los supuestos de intervención judicial. Se recoge la colegiación del Colegio de Abogados y también en el de Procuradores si se pretende compatibilizar ambas actividades.

- Desaparece el criterio de domicilio profesional o único, para determinar el Colegio territorial de adscripción.

COMISIÓN DE REFORMAS DE LAS PROFESIONES

- No se habla ya, de forma explícita, de una propuesta de ley específica para la ingeniería, ni de una propuesta de modificación de la Ley de Ordenación de la Edificación. Se plantea, en términos más generales y amplios, una propuesta, sin mayor determinación.

- Se eliminan los plazos de remisión a las Cortes de un proyecto de ley sobre atribuciones profesionales en materia de ingeniería y de la Ley de Ordenación de la Edificación. Esta propuesta se enmarcará en los principios de esta ley –de Servicios– y considerando el desarrollo, evolución y situación tecnológica.

- Se difumina, y se resiente de forma grave el alcance y naturaleza de la presencia de los colectivos profesionales en esta Comisión.

- Se elimina la modificación de la normativa sobre infraestructuras comunes de edificios en materia de telecomunicaciones, manteniéndose la reserva de actividad de los ingenieros de telecomunicaciones en la materia.

- Se elimina la expresa referencia a la reserva a la propiedad y titularidad de oficinas de farmacia a sociedades profesionales.

ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

- Se establece el rango de ley para imponer el aseguramiento de responsabilidad civil obligatorio, bajo los principios de proporcionalidad a la naturaleza y alcance del riesgo cubierto.

- Se elimina la referencia expresa a la obligación de aseguramiento para las actividades de edificación y construcción.

FUNCIONES Y SERVICIOS

- Se incorpora una referencia expresa a la función colegial de visado, también cuando éste no sea preceptivo.

- Se incorpora una referencia expresa al visado en relación a la Ley de Contratos del Sector Público.

BAREMOS. TARIFAS. ARANCELES. TABLAS DE PRECIOS

- Se mantienen aranceles de procuradores para regular la retribución cuando ejercen de “autoridad pública”, y se deja al acuerdo entre las partes el resto de aspectos, eliminándose de su inclusión en aranceles, ni siquiera con carácter de máximo.

- Se introduce la revisión, por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Sanidad, de la tabla de deducciones al beneficio de las Oficinas de Farmacia. Se elimina el plazo de 6 meses previsto para la revisión de dicha tabla. También se elimina la concreción del rediseño de la tabla, y se plantean los principios a que debe responder.

COMPETENCIA pública su informe sobre el anteproyecto

El pasado 13 de noviembre, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) publicó su informe sobre el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, donde hace “una valoración global favorable” de la misma. Realiza varias observaciones y propuestas relativas a las restricciones de acceso, de ejercicio y a otras cuestiones complementarias.



Fuente:

Informe de la Comisión y notas de José Antonio Sanz, Abogado. Asociación de Colegios Profesionales de Aragón.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) considera que el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales merece una valoración global favorable. Según la Comisión, el anteproyecto supone una reforma estructural necesaria que favorece una mayor competencia en los servicios profesionales. La propuesta normativa establece el principio general de libertad de acceso y ejercicio de las actividades profesionales y establece que solo pedirá imposición de eventuales restricciones basadas en los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación propios de la buena regulación económica.

La CNMC considera que es positivo unificar y actualizar la normativa en materia de servicios y colegios profesionales dado que clarificará su régimen jurídico. La aprobación de esta ley facilitará una regulación eficiente y favorable a la competencia en el sector de servicios profesionales, que tienen carácter estratégico en la economía española, dado que genera cerca del 9% del PIB, representando

en torno al 6% del empleo total y al 30% del empleo universitario.

No obstante, la CNMC recomienda la introducción de diversas mejoras en la futura ley. Realiza veinticuatro observaciones y propuestas relativas a las restricciones de acceso, a las restricciones de ejercicio y a otras cuestiones complementarias.

RESTRICCIONES DE ENTRADA O ACCESO

En materia de reservas de actividad y colegiación obligatoria, destaca la CNMC –como muy positivo–:

- Que las restricciones de acceso queden limitadas a las derivadas de normas comunitarias o norma con rango de ley; y siempre que tales medidas resulten necesarias por razones de interés general, bajo los principios de proporcionalidad y no discriminación.
- Que los requisitos de acceso, como exigencia de titulación u otra cualificación se imponga a las actividades profesionales y no a las profesiones.
- El principio de eficacia en todo el territorio nacional.
- La diferenciación entre profesiones tituladas y profesiones colegiadas, fijando de forma tasada las de cole-

giación obligatoria. A este respecto sugiere un análisis más profundo sobre las alternativas a la existencia de Colegios de adscripción voluntaria, a fin de que se transformen en entidades de derecho privado.

- La prohibición de vincular la reserva de denominación de una profesión a la colegiación cuando la profesión no sea de colegiación obligatoria.

Restricciones de acceso basadas en la exigencia de cualificación para profesiones y actividades profesionales no tituladas. El ámbito del anteproyecto –Art. 2– abarca tanto las actividades y profesiones tituladas como cualquier otra actividad para la que se exija cualificación (sea por normativa estatal o autonómica). La aplicación de las disposiciones derogatorias y adicionales, va a comportar una labor muy compleja para que las Comunidades Autónomas y Entidades Locales adapten y comuniquen en el plazo de un año, a la Administración General del Estado, las adaptaciones de sus normas. Por ello, plantea que se adopten medidas para impulsar este proceso de análisis y adecuación normativa a los principios del anteproyecto.

Obligación de colegiación para prestadores de servicios profesionales en el ámbito de las

Administraciones Públicas. La CNCM no considera justificada la obligación de colegiación de los profesionales titulados cuando presten sus servicios exclusivamente al servicio de las Administraciones Públicas, señala como ejemplo las profesiones del ámbito sanitario. Recomienda la supresión de la obligación de colegiación en todos los casos de profesionales al servicio, exclusivamente, de las Administraciones Públicas.

Razones que justifican el establecimiento de restricciones de acceso o de ejercicio. Aduciendo razones de coherencia normativa -concretamente con la Ley 17/2009 y Anteproyecto Ley de Garantía de Unidad de Mercado- plantea que sean “razones imperiosas de interés general” las que puedan dar pie a restricciones de esta naturaleza, y no simplemente “razones de interés general”. En esta línea plantea la duda de que razones como la “protección jurídica” y “la necesidad de garantizar un alto nivel en la calidad de la educación”, no deberían aparecer, salvo que se hayan reconocido en la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo. Y sugiere “tasar” las razones imperiosas de interés general, en atención a la jurisprudencia del citado Tribunal.

Acotamiento de las razones que pueden justificar la colegiación obligatoria. Propone la “mejora” del artículo 26, a fin de evitar “interpretaciones extensivas, contrarias a la competencia”. Y sugiere una redacción que especifique que el legislador tiene la facultad, pero no la obligación de imponer la colegiación obligatoria.

Importe de los costes de colegiación y de las cuotas obligatorias de los Colegios. Los artículos 26 y 48 se ocupan de regular la cuota de inscripción y la cuota de pertenencia, respectivamente. Las disposiciones adicionales décimo-primeras y décimo-segunda, fijan las cuotas

en 40€ y 250€. Plantea la CNCM la eliminación de las dos disposiciones adicionales citadas.

Las razones para la eliminación son el “riesgo” de que estos precios máximos se conviertan en precios de referencia o focales, y con ello se impida la competencia, directa o referencial, entre Colegios. El “riesgo” de sobrecompensación a algunos Colegios. Además plantea la prohibición de la cuota de inscripción para los colegios de adscripción obligatoria.

Ámbito territorial y coherencia con el principio de eficacia territorial. La CNCM plantea mayor consistencia al principio de eficacia territorial y de sometimiento a la autoridad de origen. Y por ello sugiere la anulación de parte del artículo 29 del anteproyecto, señalando el carácter voluntario de cualquier servicio de los que sean beneficiarios los colegiados del colegio de destino.

Visados. Ausencia de orientación a costes. Para potenciar efectos “procompetitivos” entre Colegios prestadores del visado, se propone que sus costes – en el caso del visado obligatorio- no se fundamenten en el principio de su “razonabilidad”, sino de “costes de realización en condiciones eficientes”.

Registro de Peritos Judiciales. Plantea reforzar la creación de un registro de peritos judiciales. Y para ello sugiere modificar los artículos 340 y 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no abordado en el anteproyecto. La inscripción en el registro de peritos no conllevará la obligación de colegiación cuando la actividad profesional objeto de peritaje no esté sujeta a dicha obligación. La cualificación exigible al perito será la necesaria para ejercer la actividad profesional, y no la profesión. Propone que la forma de seleccionar peritos sea por la actividad profesional, no por profesiones. Y para ello, ajustar algunos preceptos del anteproyecto. Plantea, la eliminación de

conocimientos procedimentales o jurídicos, como requisitos adicionales del perito, por considerar que son ajenos a la actividad de la pericia, resultando injustificada tal exigencia por “innecesaria”.

Comisión de Reforma de las Profesiones. Plantea que la intervención de la CNCM en esta Comisión ha de provenir por la vía de la emisión de sus informes, y no participando en la misma, en aras, dice, de su independencia.

Denominación y carácter de las organizaciones profesionales no sujetas a colegiación obligatoria. Plantea valorar, desde los principios de proporcionalidad y necesidad, la alternativa de transformar en Entidades de Derecho Privado a los Colegios de adscripción voluntaria.

Régimen jurídico de los procuradores. Plantea, con carácter general, una revisión más profunda que afecte a la obligatoriedad de la representación procesal por un tercero; a los requisitos académicos para acceder a la profesión; y la necesidad de colegiación obligatoria.

Considera excesiva la atribución de autoridad pública a un profesional liberal, en actividades sujetas al control del Secretario judicial. También observa la inconveniencia de mantener el arancel. No ve justificada la reserva de actividad de representación procesal.

Ejercicio simultáneo de las profesiones de abogado y procurador. Plantea que la posibilidad de ejercicio simultáneo de la profesión de abogado y procurador se amplíe también a la condición de agente de autoridad al procurador. Sugiere que se elimine la necesidad de estar colegiado en ambos colegios.

Acceso al ejercicio de la profesión farmacéutica. Plantea que la colegiación obligatoria no se extienda a la titularidad de las oficinas de farmacia. Recomienda la revisión en profundidad de la ordenación de la actividad de las oficinas de farmacia, para que surta los efectos procom-

No considera justificada la obligación de colegiación de los profesionales cuando presten sus servicios exclusivamente a las Administraciones Públicas

Plantea que en la Ventanilla Única aparezca toda la normativa colegial, accesible a colegiados y al público en general

petitivos la supresión de reserva de actividad.

Grupo de trabajo ingeniería-edicación. Plantea ampliar el acceso a todas las profesiones científicas y técnicas que ostenten capacitación suficiente para llevar a cabo las actividades de que se trata. Y llama la atención sobre la fijación de plazos amplios que retrasarán los efectos positivos que cabe esperar.

RESTRICCIÓN AL LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

Sistemas de certificación de profesionales. Debe garantizarse la competencia en la actividad de certificación. Y, aunque reconoce que no se atribuye exclusividad a ningún tipo de entidad, existe el “riesgo” de que se interprete que sólo los colegios pueden desarrollarla. Señala que debería valorarse la conveniencia de no atribuir a los Colegios esta capacidad, en aras a la “independencia” y al posible conflicto de intereses.

Recomienda eliminar la posibilidad de que una certificación voluntaria pueda determinar la creación de una reserva de actividad, aún cuando lo exija una ley. También recomienda eliminar el riesgo que comporta la existencia de sistemas de certificación profesionales, y su clasificación por los colegios; eliminar el mecanismo de financiación que puede representar para los Colegios, así como eliminar la obligación de los colegios de mantener estos sistemas de certificación.

Funciones a realizar por los Colegios. Plantea modificar el artículo 34 porque considera que puede contener restricciones, al establecer entre las funciones de los colegios, la

de informar sobre honorarios, por su efecto anticompetitivo.

Funciones a realizar por los Colegios. Plantea introducir dos prohibiciones adicionales:

- Prohibición de competir en el mercado de servicios con sus colegiados.
- Prohibición de que los Colegios intermedien entre la oferta y demanda de servicios; salvo razones imperiosas de interés general suficientemente justificadas, como podría ocurrir con el Turno de Oficio o la asistencia jurídica gratuita.

Transparencia y publicidad. Plantea que en la Ventanilla Única aparezca toda la normativa colegial, accesible a colegiados y al público en general. Igualmente propugna la publicación del informe que, en su caso, pueda evacuar la Administración competente a la vista de la memoria anual, accesible a cualquier usuario.

Mecanismos extrajudiciales de solución de conflictos. La CNMC plantea que debería explicitar la voluntariedad de este tipo de servicios que, en ningún caso, deberán ser considerados filtro obligatorio para el acceso a los tribunales de justicia para los usuarios.

Derechos y deberes de los profesionales. Aboga por la inclusión de una referencia a la libre fijación por parte del profesional de las condiciones de la oferta de servicios en su relación contractual con el cliente. Señala que se debe asegurar que la formación continua no se convierta en una restricción, ni ampare medidas discriminatorias en el ejercicio profesional o de acceso a determinados ámbitos de actividad. Ni tampoco para imponer servicios

obligatorios por parte de los Colegios.

OTRAS CUESTIONES DE COMPETENCIA Y MEJORA OBLIGATORIA

Plazos transitorios y de entrada en vigor. Plantea reducir al mínimo indispensable cualquier plazo transitorio o de entrada en vigor, considerando suficiente el plazo de audiencia pública que se ha otorgado. Plantea que desde la entrada en vigor de la ley, y no a fecha 31-12-2014, los profesionales puedan abandonar los Colegios profesionales que no resulten de colegiación obligatoria.

Sujeción a la normativa de competencia. Plantea ampliar la sujeción a esta normativa de cualquier actuación del profesional realizada en el mercado, y no solo oferta de servicios y remuneración. Sugiere la utilización de una referencia general al sometimiento a la normativa sobre competencia, en su conjunto, y no solo a la Ley de Defensa de la Competencia.

Control documental de las Administraciones Públicas. Sugiere, como solución más procompetitiva, acudir a la licitación pública con concurrencia de diversos operadores la adjudicación de esta función. Además, propone aclarar que la celebración de este tipo de convenios no puede tener por objeto el visado, cuando éste no sea obligatorio.

Imposibilidad de los Colegios de recibir encomiendas de gestión. Considera la Comisión que debería descartarse explícitamente la consideración del Colegio como medio propio o servicio técnico de la Administración. Propone que las funciones que se puedan encomendar a los Colegios no se asuman bajo la figura de “encomiendas de gestión”. Incide en que los Colegios no deben erigirse en operadores económicos en el mercado en el que operan sus colegiados, cuando éstos de forma actual o potencial puedan prestar tales servicios.

El Consejo Económico y Social RESPALDA el anteproyecto de Ley

El Pleno del Consejo Económico y Social (CES) de España aprobó el pasado 27 de noviembre por una amplia mayoría (45 votos a favor y una sola abstención) un dictamen favorable sobre el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

Texto:

José Antonio Sanz

Abogado de la Asociación Colegios Profesionales de Aragón.

El CES se congratula de esta iniciativa legislativa, considerando que se trata de un cierre al proceso de adaptación a la normativa europea sobre mercado interior de servicios, destacando varios aspectos concretos:

La implantación de la ventanilla única como una iniciativa importante. Sorprende que esta cuestión se considere una “pieza fundamental” en el propósito de simplificación y reducción de cargas administrativas. En primer lugar, porque si realmente se trata de una herramienta tan relevante, no se comprende muy bien el gravísimo retraso con el que las administraciones están avanzando en esta materia, a pesar de disponer para ello del dinero público. En este sentido, no resulta justificado que en materia de recursos de contratación administrativa se exija como requisito de admisibilidad la presentación de éstos ante el órgano que ha de resolver, y no se arbitren comunicaciones telemáticas.

Y, en paralelo, por qué no se han destinado fondos a esta iniciativa para garantizar la comunicación entre la Administración y los Colegios. Por el contrario, este proceso constituye una carga asumida por los Co-

legios sin que, por regla general, se haya dispuesto de ayudas del sector público.

Además, parecen desconocerse los esfuerzos de los colegios a la hora de profundizar en la utilización de medios telemáticos, con medios económicos propios, en las comunicaciones con sus colegiados, y usuarios de los servicios profesionales, véase el ejemplo del visado telemático de los Colegios técnicos, etc.

La aplicación de la regla general del silencio administrativo positivo. Resulta paradójico que se aplauda el silencio positivo como medida adecuada, y que sin embargo se haya optado, legislativamente, por recuperar el silencio negativo en materia de licencias, con evidente y mayor incidencia económica que aquí nos ocupa.

Aplauda la “dinámica de transposición” al ordenamiento interno de la normativa europea, y aboga por impulsar y ampliar la participación en dicha mejora de las organizaciones sindicales, empresariales, profesionales y de consumidores y usuarios, así como de las organizaciones representativas de los sectores afectados. Como en el propio CES se encuentran representadas las organizaciones sindicales y empresariales, no puede interpretarse esta consideración como una llamada de atención a la falta de diálogo

con los sectores afectados, los profesionales.

PROPUESTAS DE MEJORA

Tras efectuar una valoración positiva general de los principios inspiradores del anteproyecto, el CES efectúa una serie de propuestas de mejoras al mismo:

Diferenciar el régimen aplicable a los Colegios de adscripción obligatoria frente a los de pertenencia voluntaria. Considera que en varios preceptos no queda claro si las condiciones que se establecen afectan por igual a los dos tipos de Colegios. Y, en aras de la seguridad jurídica, propicia clarificar y diferenciar, en todo momento, qué exigencias y requisitos obligan a uno y otro tipo de Colegios. (Ejemplo: las relaciones con las Administraciones Públicas).

Mayor concreción en algunas funciones de los Colegios (Resolución de conflictos extrajudiciales; formación continuada). Considera que algunas funciones que se atribuyen a los Colegios, particularmente la del artículo 51 (resolución extrajudicial de conflictos) o la del artículo 54 (formación continuada), adolecen de constituir meras declaraciones programáticas que requieren de concreción y auténtica ejecutividad, si se pretende que resulten eficaces.

Propone correcciones formales y de técnica legislativa. Plantea la unificación en la utilización

de referencias que aparecen en diferentes artículos, como la expresión “estatal” o “nacional”, utilizadas indistintamente en el anteproyecto. También propone eliminar modificaciones legislativas que incluye el anteproyecto por la falta de relación con el objeto de esta norma: como sucede con la disposición final décima, relativa a la distribución y dispensación de medicamentos. También señala la falta de concordancia de determinadas remisiones que se efectúan en el texto del anteproyecto (Art. 26.3 y 481.1 a sendas disposiciones adicionales).

OBSERVACIONES PARTICULARES AL ARTICULADO

El acceso y ejercicio de actividades profesionales y profesionales. Plantea aclarar las referencias que se hacen a la “ley” en diferentes artículos (13 y 26), para evitar dudas interpretativas, máxime cuando previamente se hace reserva expresa de competencias a favor de la norma estatal con rango de ley.

Organizaciones colegiales. Se incide, nuevamente, en la necesidad de diferenciar entre la regulación aplicable a los Colegios de pertenencia obligatoria y voluntaria. Así, a la hora de requisitos para constituir un tipo u otro de Colegios, no parecen razonables las mismas previsiones.

Lo mismo sucede a la hora de regular la relación con las Administraciones, considera que deben concretarse los Departamentos competentes en la relación con los colegios, para evitar supuestos dudosos de Colegios cuyas actividades pudieran encuadrarse, competencialmente, en diversos órganos.

Ventanilla única. Considera incorrecta la ubicación –artículo 35– de la obligación de los profesionales de facilitar el conocimiento de sus obligaciones a los consumidores dentro del capítulo referido a funciones y servicios obligatorios. Y, además, considera que el título del artículo identifica, tan solo parcialmente su

contenido, proponiendo otra denominación.

Memoria Anual. Sugiere que, entre la información que el artículo 36 establece para la Memoria Anual, debería encontrarse la relativa a las solicitudes de colegiación y la incidencia del silencio positivo en casos de falta de resolución del expediente en 10 días.

Servicio atención a consumidores, usuarios y colegiados. Al analizar el artículo 37, propone que debe diferenciarse lo que son funciones de resolución de conflictos a realizar por el Servicio de Atención de los Colegios, con otras funciones de información sobre los mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos, cuyo tratamiento conjunto en el mismo precepto no resultaría adecuado.

Visados. Llama la atención sobre la reducción del visado al de carácter voluntario y a los supuestos de obligatoriedad del Real Decreto 1000/2010. Y aboga por la necesaria protección de consumidores y usuarios en materia de integridad física y la seguridad de personas, por las que vela el visado cuando se efectúan determinados trabajos profesionales.

En línea con lo anterior, y la responsabilidad civil subsidiaria que asumen los Colegios, considera que deberían asegurarse a los consumidores imponiendo a los Colegios el aseguramiento de estas contingencias. Pretende que el límite al coste de los visados, establecidos por los principios de razonabilidad –que no resulten abusivos ni discriminatorios– se extienda también a los visados voluntarios.

Buen gobierno de los Colegios (Art. 41). Se plantea que, debido a la amplitud del término “cargo directivo” para el que se plantea el régimen de incompatibilidades y de retribuciones, puede ser excesivo –y contrario al derecho de asociación–, sin perjuicio de las medidas de transparencia.

Además, debería plantearse claramente si, en todos los casos, los cargos directivos de los colegios

obligatorios tienen derecho o no a remuneración.

Control de cuentas (Art. 50). Propone la extensión del informe de auditoría de cuentas a todos los colegios, sean de adscripción obligatoria o voluntaria. También sugiere para ambos tipos de Colegios, la publicidad del informe resultante de la Auditoría a través de la memoria anual.

Obligaciones de colegiación. Considera que deberían concretarse más los requisitos o exigencias al artículo 26 para determinar los colegios de adscripción obligatoria. Sugiere que podría haber más profesiones o actividades profesionales que no deberían quedar excluidos de la colegiación obligatoria. Al hilo de lo anterior, plantea culminar contactos con los sectores y que la Comisión de Reforma de las Profesiones podría servir para determinar futuros colegios de adscripción obligatoria.

Registro de Peritos. Señala que deben concretarse las excepciones a la obligación de inscribirse en el registro, para evitar inseguridad jurídica.

Previsión Social de profesionales. Señala la contradicción que puede comportar la referencia del Anteproyecto sobre la no obligación de colegiación, con el alta en la mutualidad como sistema alternativo a la seguridad social “en los términos” de lo dispuesto en la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, ya que esta ley se refiere sólo a “profesionales colegiados”.

Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales. Plazo para incorporación de datos. El CES plantea que para implantar una herramienta de esta utilidad no puede plantearse un plazo de cinco años. Y postula un calendario de incorporación progresiva de los títulos, con plazos parciales, que permita la actualización y acceso gradual a dicho registro.

El Gobierno obligará a la ciudadanía a practicar “deporte de RIESGO”



Texto:

Vicente Gambao Pinasa

Presidente del Consejo General de Colegios
Oficiales de Licenciados en Ciencias de la
Actividad Física y el Deporte.

Una educación física y deportiva de calidad, sana y segura, contribuye a la formación integral de las personas y a su bienestar físico, psíquico y social. Son numerosos los beneficios demostrados del deporte en el ámbito educativo, sanitario, social y económico, pero siempre que su aplicación sea la adecuada. Y esta adecuación sólo puede estar en manos de profesionales altamente cualificados que saben lo que hacen.

El Gobierno llevará en las próximas semanas al Congreso la Ley de Colegios y Servicios Profesionales. Tal y como está redactada, se determina que en los servicios deportivos existirá el libre acceso y ejercicio profesional, o lo que es lo mismo, que cualquiera puede dirigir, educar, entrenar o atender a la ciudadanía en su práctica deportiva.

El Tribunal Constitucional declara que “la propia Constitución contiene un mandato a los poderes públicos para que fomenten la educación física y el deporte (artículo 43.3 de la CE) y que tales actividades aparecen, por otra parte, estrechamente vinculadas con la salud” y justifica la colegiación obligatoria de los profesionales de la educación física y del deporte para “evitar las repercusiones negativas que sobre la misma (la salud) puede tener un ejercicio no adecuado de las diversas actividades físicas y deportivas”.

A pesar de esta afirmación tan concluyente del Tribunal Constitucional,

el afán de reducir el paro facilitando la ocupación en cualquier sector, el abaratamiento de la mano de obra al no exigir cualificación, y el falso pretexto de que se reduce el precio del servicio al consumidor y usuario, son argumentos economicistas que nunca deberían sustituir a la necesidad de evitar un riesgo para los ciudadanos, permitiendo la dirección e intervención en la práctica deportiva de personas sin las competencias necesarias.

No se puede entender que en la Unión Europea se cree un sistema de reconocimiento mutuo de las cualificaciones existentes y que se pretenda la movilidad de trabajadores cualificados, cuando en nuestro país todavía la formación está estructurada de forma diferente, el diseño de las cualificaciones y titulaciones no universitarias están sobredimensionadas en sus competencias, el empleo en el deporte no está regulado, y además se quiera quitar el papel de las organizaciones colegiales como instrumento eficiente de control del ejercicio profesional para la mejor defensa de los destinatarios de los servicios.

La asignatura pendiente pasa por convencer al Gobierno de las numerosas evidencias científicas existentes para reconocer que la educación física y el deporte son materias de especial interés general, ya que se trata de actividades que pueden afectar, de manera grave y directa, a la protección de la salud y la integridad física o la seguridad personal, requisito recogido en el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales para ser actividades profesionales reguladas y colegiadas.

Si no se corrige esta situación, a partir de ahora todos los deportes serán de alto riesgo.

COMBATIR LA ECONOMÍA SUMERGIDA CON LA REGULACIÓN PROFESIONAL

Texto de Alberto Calleja. Colegio Oficial de Licenciados de Educación Física de Aragón (COLEFA), Col. nº 12.461-286

En un país donde, según estimaciones oficiales, la economía sumergida se cifra en un 20% del PIB, hacen falta soluciones reales que pongan freno a este “agujero negro” que lastra el crecimiento y acarrea, entre muchas otras cosas, evasión de impuestos, precariedad laboral y, sobre todo, desprotección de la ciudadanía ante los servicios ofrecidos por pseudo-profesionales en los sectores no regulados.

El sector deportivo, a pesar de los esfuerzos realizados, tratando de poner orden y jerarquía en la infinidad de titulaciones, habilitaciones, cursos, cursillos, diplomas y un largo etcétera de denominaciones y variantes, continúa experimentando un aumento de la economía sumergida, tal y como vienen denunciando los Colegios Oficiales ante los Poderes Públicos.

El Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física de Aragón – COLEFA – vela por garantizar la buena praxis de los profesionales, lo que supone la erradicación de la economía sumergida, así como una mayor protección de la salud y seguridad de las personas en la práctica deportiva dirigida por profesionales. Por ello, y en aras de poder cumplir su misión y actuar eficazmente, se reclama una regulación profesional del deporte que redundaría, sin duda, en un sector más potente, transparente y, por supuesto, al servicio de la ciudadanía.

Con la nueva ley, cualquiera podrá dirigir, educar, entrenar o atender a la ciudadanía en su práctica deportiva

Sobre el Anteproyecto de Ley de Colegios PROFESIONALES



Texto:

Juan Ignacio Larraz Plo

Decano del Colegio de Ingenieros Técnicos

Industriales y Vicepresidente del Consejo

General de la Ingeniería Técnica Industrial.

En más de una ocasión, como colegiado veterano, como directivo, primero, y decano, después, con la larga experiencia en la gestión de un Colegio Profesional, me he dirigido a los colegiados, a la autoridades y a los ciudadanos, destinatarios últimos de nuestro quehacer, en defensa de las instituciones colegiales. Debo hacerlo otra vez, pues lo considero un cumplimiento del deber, tras comprobar que el mes de agosto se ha iniciado con un nuevo quebranto planeado por el Gobierno de la nación, según el Consejo de Ministros del viernes, 2 de agosto. Porque eso, un quebranto y no pequeño, es el “anteproyecto de ley de Colegios Profesionales y del ejercicio de las profesiones liberales” que se enviará al parlamento. Tal y como se ha redactado, es hostil a los Colegios Profesionales (en adelante CC.PP.) y adolece, además, de un notable y perjudicial intervencionismo.

El Gobierno parece haber asumido planteamientos ideológicos contrarios en todo aquello que puede dañar a los CC.PP. Por una parte, derriba las paredes protectoras que la sociedad se ha dado, porque los profesionales asociados como tales son una encarnación de la sociedad civil y, aunque de carácter público, por el servicio destacado que prestan a la comunidad, no son instituciones

gubernativas ni estatales, sujetas a la voluntad directa del gobernante. Por otra, ataca a nuestras corporaciones como si se tratase de agremiaciones corporativistas, cerradas, excluyentes y monopolistas, cuando es más cierto y comprobable que su actividad se encuentra reglada, incluso minuciosamente, por el poder legítimo.

Los CC.PP. han alcanzado una gran madurez histórica, un estatuto en el que puede afirmarse que se dan cita los rasgos mejores de cada tendencia, una feliz fusión de la iniciativa privada y el interés público que mantiene a las profesiones colegiadas en una fértil tensión cuyos frutos muy visibles con la actualización técnica y deontológica, por una parte, y, por otra, la salvaguarda de los derechos de la sociedad (y no solo de los profesionales colegiados), encarnada en supervisiones y garantías técnicas, por una parte, y en seguros eficaces frente a riesgos e imponderables, por otra. No es retórica, son cosas que funcionan, hechos verificables, realidades cotidianas por las cuales nuestra sociedad vive mejor y más segura. Eso, sin contar con factores añadidos, como el prestigio exterior de que, por lo general, disfrutan nuestras instituciones o del, a fin de cuentas, bajísimo coste de estas aportaciones tan valiosas, porque las economías de escala y una gestión depurada han logrado optimizar los recursos de modo sobresaliente.

Dicho lo cual, ¿por qué cree el Gobierno que un ataque a las entidades colegiales dinamizará el ejercicio

profesional? ¿En qué pueden ayudar estas reformas, que tienen por motivo alegado hacer de los CC. PP. instituciones representativas, como si hasta ahora no lo hubieran sido, u obligadas a una gestión transparente, como si no la ejercieran ya, todo ello bajo el control de las autoridades ministeriales y de los propios órganos específicos de los Colegios?

El Gobierno interpreta el sentido del verbo “liberalizar” de una forma peculiar, la de quienes, en un planteamiento extremo, creen que liberalizar es suprimir las regulaciones legales. La tradición europea, de la que España se nutre, concibe la liberalización más bien como supresión de trabas innecesarias, no como eliminación de normas. En la Ingeniería Técnica, el ejercicio libre de la profesión es, estadísticamente, muy pequeño: si el deber de colegiarse se restringe a ese único ámbito, nuestros Colegios pueden reducirse a entidades simbólicas y, sobre todo, incapaces de garantizar a los ciudadanos, en tanto que consumidores, la necesaria seguridad técnica y jurídica en numerosas actividades que les afectan a diario, téngase o no conciencia de este factor.

Una vez que se han traspuesto a la legislación española las directrices europeas al respecto –y, en algún caso, con exceso innecesario de celo–, cabe preguntarse si este nuevo ataque a las instituciones colegiales será un elemento que facilite la salida de la crisis económica que tiene a nuestro país cabizbajo y confundido sobre su futuro. Parece del todo ingenuo, por emplear una expresión eufemística, que una medida de este porte sea presentada como un elemento que favorecerá la recuperación de la actividad económica en España. Algunos creemos que logrará objetivos contrarios a los anunciados, sin que haya que esperar mucho tiempo para confirmarlo.

La tradición europea, de la que España se nutre, concibe la liberalización más bien como supresión de trabas innecesarias, no como eliminación de normas

Farmacéuticos

Encuentro autonómico

El pasado 2 de diciembre, el periódico Correo Farmacéutico y el Consejo General de COF organizaron en Zaragoza el encuentro autonómico "El papel de la oficina de farmacia en la estrategia sanitaria". El paso de una farmacia formulista a una dispensadora y su actual evolución hacia una atención socio sanitaria a través de la implementación de una cartera de servicios fue el tema estrella de este encuentro autonómico que reunió en la sede del **Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza**, a los principales representantes del ámbito sanitario. La presidenta del Consejo General de Farmacéuticos, Carmen Peña, recordó el impecable papel de la farmacia en estos momentos de incertidumbre económica con retrasos en el pago de la factura farmacéutica. Peña señaló que a pesar de las dificultades "la far-



macia nunca ha cerrado ni ha tomado de rehén al paciente".

El consejero de Sanidad, Ricardo Oliván, hizo referencia a la orden que va a publicar su Departamento para respaldar legalmente la puesta en marcha de los Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) en las oficinas de farmacia. Una orden pionera, ya que Aragón será la primera

comunidad que cuenta con una orden de estas características. Por su parte, los presidentes de los farmacéuticos aragoneses destacaron que es fundamental y estratégico para la sostenibilidad del SNS implicar a los farmacéuticos comunitarios en servicios como la detección precoz de enfermedades y la realización de programas de cribado.



CAMPO Y CIUDAD: UN FUTURO COMÚN

ZARAGOZA 10, 11 Y 12 DE FEBRERO DE 2014

OBJETIVO:

El Congreso pretende ser un marco de divulgación y sensibilización entre los agentes implicados en el desarrollo rural, para mejorar el entendimiento entre lo rural y lo urbano.

Ambas, la rural y la urbana, configuran una misma sociedad, y deben integrarse más y mejor en las políticas de desarrollo que, en el marco de la Estrategia Europa 2020, afrontan el crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

CONTENIDO:

1. "La nueva Programación del Desarrollo Rural 2014-2020 ante los retos del campo y la ciudad"
2. "FIMA: 50 años trabajando a favor del campo y la ciudad"
3. "La agricultura familiar ante los nuevos retos del campo y la ciudad"
4. "Ocio, natura y cultura: agricultura en la ciudad"

Organiza:



www.coiaanpv.org

Sector Agroforestal

Convenio sobre fitosanitarios

El 30 de septiembre de 2013 tuvo lugar en Zaragoza el acto de firma del Convenio entre el Gobierno de Aragón (representado por su Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente), la Universidad de Zaragoza, la Asociación para la Promoción de la Gestión Integrada de Plagas (APROGIP) y los cuatro Colegios profesionales del sector agroforestal (de Ingenieros de Montes, de Ingenieros Agrónomos, de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas y de Ingenieros Técnicos Forestales), para promover la gestión integrada de plagas y el uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Acto de la firma del convenio.

Los Colegios Profesionales, con la colaboración de APROGIP y de la Escuela Politécnica Superior de Huesca de la Universidad de Zaragoza, realizarán una serie de actuaciones formativas conjuntas dirigidas a los profesionales que actúen como asesores fitosanitarios, en el ámbito del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece un marco de actuación para conseguir el uso sostenible de los productos fitosanitarios. A estas acciones se les asignará un número de créditos europeos (ECTS), acordes con el tipo y la duración de la actividad. El Gobierno de Aragón se compromete a elaborar los programas formativos, a colaborar con las entidades que suscriben el convenio en la difusión y desarrollo de las actividades, y a promover la inclusión en el próximo Programa de Desarrollo Rural (2014-2020) de medidas para la formación de asesores. El acuerdo tiene una vigencia de cuatro años prorrogables.

Odontólogos

Una intensa actividad formativa

El pasado noviembre el profesor Antonio Lobo Satué, Catedrático y Jefe del Servicio de Psiquiatría del Hospital Clínico Universitario, disertó sobre los "Trastornos de la conducta alimentaria. Repercusiones generales y a nivel oral" para celebrar el Acto de Inauguración del Curso Académico 2013/2014 del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón. Acudieron muchos colegiados a escuchar un tema muy interesante como es la anorexia nerviosa y la bulimia, patologías que muchas veces somos los dentistas los que los diagnosticamos por primera vez, dado el efecto erosivo que produce los vómitos de estos enfermos. Unos días más tarde



El presidente del Colegio de Odontólogos, Luis Rasal, con el Dr. Antonio Lobo y el presidente de la Comisión Científica, Manuel Miñana.

se llevó a cabo el curso "Diagnóstico y tratamiento periodontal e implantológico", impartido por los Dres. D. José María Tejerina Lobo y D. Pablo Tejerina Díaz. Un completo repaso al tema perioimplante con especial hincapié en la periimplantitis y el manejo de los tejidos antes, durante y después de un tratamiento con implantes, recalcando la vital importancia de las revisiones periódicas a fin de prolongar el éxito de nuestros tratamientos.

Ortopédicos

Diseño de productos

El Colegio de Ortopédicos de Aragón, en colaboración con la Federación Española de Ortesis y Protésistas (FEDOP), celebró el pasado 18 de octubre el primer curso sobre CAD CAM aplicado al diseño de productos ortoprotésicos. La finalidad de este curso breve, de dos días de duración, fue la de acercar a los profesionales de la ortopedia las últimas innovaciones que apuntan cuál será el futuro de la profesión, que sin duda pasa por el empleo de una tecnología cada vez más avanzada.

La convocatoria tuvo gran éxito de asistencia y sirvió también para que los colegiados se reunieran e intercambiaran pareceres sobre el estado actual de los usos sanitarios en materia de ortopedia. La reunión fue fructífera e interesante, pero los asistentes estuvieron de acuerdo en que, si bien la tecnología está llamada a integrarse en su actividad, que indudablemente consta de un importante componente técnico, no puede olvidarse que no lo es todo, sino tan sólo un instrumento, una herramienta de trabajo –más o menos depurada–, y que sólo supondrá un verdadero paso adelante si es bien empleada por profesionales preparados, competentes y sensibles, que no olviden que lo que tienen en sus manos no es un taller mecánico sino un establecimiento sanitario.

*El futuro de
la profesión pasa
por el empleo
de una tecnología
cada vez
más avanzada*

Enfermería

Premio de Investigación Enfermera "Don Ángel Andía Leza"



Fotos: © Vanessa Gabarre.

Vicente Luis Moreno, vicepresidente de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería con -de izq. a dcha.- las enfermeras premiadas, Marta Espartosa Larrayad, -Accésit-, Fátima María Laborda Higes -Primer Premio-, Ana Luisa Caballero Navarro, vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza y Esperanza Navarro, Vda. de Don Ángel Andía.

Premio Extraordinario Ramón y Cajal



Fotos: © Fco. Núñez Arcos.

Juan José Porcar Porcar, presidente del Colegio de Enfermería de Zaragoza, recoge de manos de la presidenta del Gobierno de Aragón Luisa Fernanda Rudi, el Premio Extraordinario Ramón y Cajal, concedido por el Hospital General de la Defensa en Zaragoza, reconociendo su colaboración y apoyo a las actividades de la institución sanitaria castrense. El galardón ha sido entregado en el contexto de la Festividad de N^a S^a del Perpetuo Socorro, Patrona del Cuerpo Militar de Sanidad.

Entrega de diplomas



Fotos: © Fco. Núñez Arcos.

Las diez matronas componentes de las Promociones 9ª de Zaragoza y 5ª de Huesca han recibido sus Diplomas en un acto presidido por Mª Ángeles Alcutén, Gerente del Servicio Aragonés de Salud y al que han asistido Francisco León Puy, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza, Juan José Porcar Porcar, presidente del Colegio de Enfermería, José Luis Bancalero, director de Continuidad Asistencial del SALUD y José Antonio Gil Lahorra, Gerente del Sector III del SALUD.

Ingenieros Técnicos de Minas

Celebran su patrona en honor a Santa Bárbara



El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Aragón ha celebrado su Patrona en honor de Santa Bárbara con arreglo a los siguientes actos. El día 1 de diciembre, una misa en la Basílica-Parroquia de Santa Engracia. Además de la comida de hermandad en el Gran Hotel. Por otro lado, el 4 de diciembre se celebró un almuerzo minero de confraternización. Pese a la crisis actual hemos desarrollado estos actos con una gran dignidad y amplia participación que esperamos continúe.

Fisioterapeutas

Podrán indicar, usar y autorizar determinados medicamentos

El Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 2013 recoge la modificación de la Ley 29/2006 de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios. La nueva redacción del apartado 1 del artículo 77, sobre la receta médica y la prescripción hospitalaria, hace constar que "los fisioterapeutas podrán indicar, usar y autorizar, de forma autónoma la dispensación de medicamentos no sujetos a prescripción médica y de productos sanitarios relacionados con el ejercicio de su profesión, mediante orden de dispensación."

También menciona que "el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con la participación de las organizaciones colegiales correspondientes, acreditará con efectos en todo el Estado a los enfermeros y a los fisioterapeutas para las actuaciones previstas en este artículo."

Con la publicación de esta modificación a la Ley del Medicamento se cierra una reivindicación del colectivo

Con la publicación de esta última modificación a la Ley del Medicamento se cierra una reivindicación del colectivo, encabezado por el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón, y se abre la puerta a que el Ministerio de Sanidad y las organizaciones colegiales trabajen de manera conjunta para hacer efectiva la Ley y se determinen los criterios para llevar a la práctica esta nueva competencia del fisioterapeuta.

Mediadores de Seguros

Plan estratégico de la mediación

El Colegio de Mediadores de Seguros de Zaragoza y Teruel presentó el Plan Estratégico de la Mediación ante una sala abarrotada de mediadores y de representantes de compañías. Elaborado por CECAS, el Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, han participado en su creación cientos de representantes del sector, que a través de las encuestas y entrevistas que realizaron, han permitido elaborar una radiografía de la mediación en todo el país.

"Si los mediadores de seguros aplican el Plan en sus negocios, consideramos que van a tener un rendimiento entre 4 y 10 veces superior a la media de otros mediadores que no lo apliquen". Con estas palabras el presidente del CECAS y presidente del Colegio de Mediadores de Seguros de Zaragoza, José Luis Mañero, defendió este reto que espera ser el comienzo de una nueva era en el sector.

Este Plan está pensado para todos, agencias y corredurías, grandes y pequeñas, y para cada uno hay un modelo aplicable a su negocio que puede descargarse de la web del CECAS. Marca un itinerario, unos pasos, para que el mediador consiga sus objetivos con su correduría. Una hoja de ruta del camino hacia el que queremos ir. El mercado asegurador decreció en 2012, y se prevé que esta tendencia continúe en 2013, además, cada vez es un mercado más competitivo. Y ante una situación económica poco halagüeña para los próximos 5 años, es fundamental que el sector reaccione y cambie.

El estudio demuestra que el cliente ha cambiado, está más informado y es más exigente con el precio. Por eso es fundamental acercarse al cliente, conocer sus necesidades y gestionar su cartera por necesidades. Elegir los productos con mayor valor y alejarse

de productos con poco valor. Según el estudio, aunque la Mediación está perdiendo cuota de mercado, sigue manteniendo una posición relevante, y para revertir esta tendencia es fundamental dar a conocer el valor añadido de la Mediación, de ahí, las campañas de imagen corporativa que desde el Colegio se están llevando a cabo en diferentes medios de comunicación desde hace tiempo.

Llegar a ser un lobby que permita a los mediadores ser interlocutores con los legisladores, es otra de las finalidades del Plan

La concentración de corredurías para tener más peso y repartirse mejor las tareas, la diferenciación clara del mediador frente a otros canales, la búsqueda de nuevos modelos de negocio, primar la fidelización de los clientes, prepararse para los cambios legislativos, y así hasta quince iniciativas estratégicas son las que articulan el Plan, cuyo objetivo es atenuar el impacto de la tendencia actual y posicionar con éxito a la Mediación en el futuro.

Llegar a ser un lobby que permita a los mediadores ser interlocutores con los legisladores, es otra de las finalidades del Plan. Porque cada vez, el marco legal, tanto nacional como europeo, tiene más peso. "Ha sido un proceso largo y complicado, pero elaborar este Plan Estratégico es fundamental para nuestro sector, y por supuesto, para nuestros colegiados, los auténticos beneficiarios del Plan" así explica José Luis Mañero la importancia de este documento, elaborado gracias a la colaboración, entre otros, de los Colegios de Mediadores de Seguros de todo el país.

Ingenieros de Montes

Alegaciones al Proyecto de Decreto sobre aprovechamiento de setas en Aragón



Lactarius deliciosus ("rebollón"), una de las setas más típicas en los montes de Aragón.

El 27 de junio de 2013, el **Colegio de Ingenieros de Montes en Aragón** remitió al Director General de Gestión Forestal del Gobierno de Aragón un escrito presentando un total de treinta y siete alegaciones al proyecto de Decreto que pretende regular el aprovechamiento de setas en los montes aragoneses. Además de hacer numerosas pro-

puestas para mejorar la corrección técnica y jurídica del texto, las alegaciones del Colegio de Ingenieros de Montes contemplaban aspectos tan relevantes como la obligación de proteger las especies de setas raras o amenazadas, la necesidad de que los aprovechamientos de setas sean sostenibles y se adecúen a los proyectos de ordenación de montes y los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, la salvaguarda de los derechos de los propietarios que quisieran reservar sus terrenos del aprovechamiento libre, o la conveniencia de dar un período de tiempo para que la gran cantidad de aficionados a esta práctica puedan conocer adecuadamente la nueva norma y adaptarse a ella. El documento de alegaciones fue defendido por el Decano del Colegio de Ingenieros de Montes en Aragón, Ignacio Pérez-Soba, ante el Pleno del Comité Forestal de Aragón (órgano consultivo de la DGA en materia forestal), en su sesión de 4 de julio de 2013.

Estrategia de la agroindustria en Aragón

El pasado mes de junio de 2013, el Gobierno de Aragón remitió a las Cortes regionales el documento "Estrategia Política de la Agroindustria en Aragón (EPAA) 2014-2025", para su debate y redacción definitiva. Esta Estrategia pretende ser un marco de actuación de la política en materia agroindustrial del Gobierno de Aragón con el objetivo de que el sector experimente una mejora cualitativa y cuantitativa.

Para su redacción, el Gobierno autonómico ha contado con las aportaciones del **Colegio de Ingenieros de Montes en Aragón**, como señala expresamente el documento. Así, el Decano autonómico del Colegio participó como ponente en la Jornada



Vista de la Jornada inicial de redacción de la EPAA.

de inicio del proceso de elaboración de la EPAA, en junio de 2012, y posteriormente el Colegio de Ingenieros de Montes remitió al Gobierno de Aragón un extenso documento de propuestas concretas para la promoción del sector forestal. De este modo, el documento remitido a las Cortes en junio de 2013 dedica un apartado

Psicólogos

Más cerca de la sociedad



El pasado 22 de noviembre por la tarde se llevó a cabo la primera actividad relacionada con la divulgación de la Psicología a la sociedad. **El Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón** dirigió dicha actividad a los padres y madres, la cual consistió en una mesa redonda, compuesta por 6 colegiadas que trataron diferentes temas dentro del ámbito de la primera infancia (de 0 a 6 años). La actividad fue un éxito que superó todas las expectativas. Debido a que el aforo era limitado y parte del público asistente no pudo entrar a la sala, la comisión organizadora ha decidido repetir la misma mesa redonda para que todos aquellos interesados puedan asistir. Próximamente se realizarán nuevas actividades continuando con la temática de la infancia.

TARJETA PROFESIONAL EUROPEA

Mejor MOVILIDAD para los profesionales

El 15 de noviembre el Consejo de la Unión Europea aprobaba el texto que modifica la Directiva 2005/36 de Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales, para hacer más eficiente el sistema de reconocimiento mutuo de las cualificaciones existente en la Unión Europea (UE) y, con ello, facilitar una mayor y mejor movilidad de los trabajadores cualificados en la UE.

Entre las principales novedades que recoge la nueva Directiva se encuentra la creación de una tarjeta profesional europea que, como certificado electrónico, ofrecerá a los profesionales interesados la posibilidad de beneficiarse de un reconocimiento de sus cualificaciones más fácil y rápido. Esta tarjeta está asociada a un procedimiento de reconocimiento optimizado y desarrollado a través del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI). La Directiva revisada incorpora el principio de acceso parcial para determinadas profesiones e introduce algunos cambios en la definición de los requisitos mínimos de formación para las profesiones que se benefician del reconocimiento automático de sus cualificaciones. La Directiva incluye también el fomento y mayor transparencia del Desarrollo Profesional Continuo de estas profesiones que gozan de reconocimiento automático.

Dada la importancia de esta Directiva, Unión Profesional (UP), aso-

ciación que agrupa a las profesiones colegiadas españolas, ha participado en las diferentes fases del proceso de modernización resaltando, entre otras cuestiones, la necesidad de reforzar el papel de las organizaciones profesionales en los procesos de reconocimiento. Como se ha puesto de manifiesto durante su tramitación, la agilización y simplificación de trámites y requisitos debe compatibilizarse siempre con el más alto nivel de calidad de formación y cualificaciones profesionales, en beneficio del interés general y la protección de los derechos de usuarios, clientes y ciudadanos. De ahí el papel de la participación activa de las organizaciones profesionales en los procesos de reconocimiento como organismos competentes y, en cualquier caso, como centros de asistencia, ya que son agentes clave para el buen funcionamiento del sistema general y de los procedimientos de carácter automático. Se desarrollarán asimismo marcos comunes de formación que, tal y como había sido solicitado desde UP, podrán ser propuestos por las organizaciones profesionales representativas, a nivel nacional o de la UE. Las cualificaciones obtenidas en estos marcos, sobre la base de un conjunto de conocimientos, habilidades y competencias o pruebas de formación estandarizados, serán automáticamente reconocidas por los Estados miembros. Asimismo, se prevé un



ejercicio de evaluación mutua de las profesiones reguladas y se detalla un mecanismo de alerta entre autoridades competentes en relación a aquellos profesionales que hayan sido suspendidos de ejercicio o que hayan hecho uso de documentación falsificada. Se clarifican, por otra parte, los requisitos lingüísticos exigibles a los profesionales.

MODERNIZACIÓN DE LA DIRECTIVA

Desde el año 2010, las instituciones europeas han trabajado junto a los Estados miembros, las organizaciones profesionales y los grupos de interés en la modernización de la Directiva 2005/36/CE de reconocimiento de cualificaciones profesionales. La Comisión Europea presentó su propuesta para comenzar dicho proceso de revisión en diciembre de 2011 como parte de las doce medidas prioritarias contenida en el Acta de Mercado Único para promover el crecimiento y la creación de empleo. Tras el acuerdo político alcanzado por las instituciones europeas (Comisión, Parlamento y Consejo) en junio de 2013, el 9 de octubre era aprobado oficialmente el texto de la nueva Directiva por el Parlamento Europeo, siendo adoptado por el Consejo de la Unión Europea el 15 de noviembre.

La tarjeta profesional europea, al igual que un certificado electrónico, ofrecerá a los profesionales la posibilidad de beneficiarse de un reconocimiento de sus cualificaciones más fácil y rápido

2013: Análisis de la coyuntura económica

El Colegio Oficial de Economistas de Aragón ha impulsado un año más el documento Análisis Coyuntura Aragón 2013 que plasma la opinión de los colegiados sobre la actual situación económica. La imposición fiscal, el tamaño de la Administración Pública o la edad de la jubilación son algunos de los temas tratados.



economistas
Colegio de Aragón

Texto:
Colegio Oficial de Economistas de Aragón.

El 2013 se inició con indicadores que mostraban moderación en la caída de la demanda nacional y recuperación del descenso de las exportaciones. Por su parte, el contexto exterior revelaba políticas fiscales restrictivas por parte de la UE, crisis aguda en las economías periféricas y un saneamiento incompleto del sistema financiero europeo. En definitiva, una coyuntura incierta en la que aspectos positivos como el ajuste del gasto por parte del sector privado y la mejora de la balanza exterior contrastan con una necesidad de reformas estructurales en el sector público, elevadas tasas de paro y caída de la demanda interna.

Esta fue la situación ante la que el Colegio Oficial de Economistas de Aragón reclamó la opinión de su colectivo, desde las diferentes posiciones desde las cuales los economistas desarrollan su actividad, ya sea como empresarios, docentes, empleados del sector público y privado o como profesionales que ejercen por cuenta propia o ajena. Esta opinión, basada en la identificación de problemas y aportación de sugerencias, se plasmó en el documento Análisis Coyuntura Aragón 2013, de interés tanto para las

empresas como para las instituciones y el conjunto de la sociedad aragonesa y que se presentó públicamente en una jornada el pasado mes de octubre.

Un trabajo en el que se recabó la opinión de los colegiados y donde la situación en la Comunidad de Aragón y España siguió calificándose como mala o muy mala por la mayoría de los encuestados (92,5%) si bien se apreciaba una leve mejoría en relación al año anterior por las mismas fechas (octubre). La percepción de la economía europea fue sensiblemente mejor: el 50% la consideró buena o muy buena. Al analizar la opinión sobre la perspectiva para el 2014, se observó claramente un cambio de tendencia. El 2013 aparece como un punto de inflexión ante una nueva fase. Como cada año, el estudio incluyó evaluación de diversos asuntos como la imposición fiscal, el tamaño de la Administración Pública o el aumento de la edad de la jubilación.

Entre los datos más relevantes, la encuesta destacó la gran sensibilidad mostrada con la jubilación (viéndose positivo el retraso en la edad de la jubilación) y se acentuó la percepción de que subir impuestos es negativo para el nivel de actividad. Los economistas siguen confiando en la empresa privada como motor de creación

de empleo y riqueza y cuestionan la reforma laboral que contaba con mucho apoyo antes de la aplicación. La opinión de los economistas se mantiene desde el 2011 en relación a las medidas que la empresa debe tomar ante la crisis: Sigue siendo imprescindible la internacionalización y el aumento de productividad y calidad. Lo único realmente significativo fue que la reducción de costes ya no parecía tan relevante, algo que se interpretó como que el ajuste por parte de las empresas ya está hecho.

Pero los economistas no se quedaron ahí y evaluaron también las medidas adoptadas por las administraciones proponiendo actuaciones para mejorar la actual coyuntura. Los resultados de la encuesta arrojaron que el ejecutivo de **Mariano Rajoy** no ha impulsado una reducción suficiente de la estructura de las administraciones públicas, una medida que para el 75% de los colegiados resulta imprescindible. El colectivo también dio un toque de atención al gobierno por la subida de impuestos, tanto directos como indirectos, una medida que para el más del 70% de los encuestados era "negativa" en la actual coyuntura económica. Del mismo modo, más del 53% de los encuestados consideraban positiva la reducción de las cotizaciones sociales.

La mayoría de los encuestados (92,5%) califican la situación de Aragón como mala o muy mala

DELEGACIÓN REGIONAL EN ARAGÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS

Más de 250 ópticos-optometristas se reúnen en Zaragoza



Texto:

Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas (CNOO).

El Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas (CNOO) ha puesto en marcha las Jornadas Clínicas de Córnea, Lentes de Contacto y Tecnologías Refractivas, una importante reunión de profesionales del sector, avalada por la Fundación de Salud Visual, que se desarrolló los días 23 y 24 de noviembre en Zaragoza.

El objetivo de estas Jornadas, según señala **Juan Carlos Martínez del Moral**, decano del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas (CNOO), fue “acercar al profesional a las situaciones clínicas que se presentan más a menudo en la consulta”. Un objetivo que ha sido todo un reclamo entre los profesionales, ya que se inscribieron más de 250 ópticos-optometristas dispuestos a mejorar sus conocimientos y reflexionar y profundizar, de forma práctica, sobre los problemas clínicos que con más frecuencia se presentan en sus consultas, como son la córnea irregular, el ojo rojo y las cataratas.

Precisamente, las cataratas, que afectan al 60% de la población mayor de 85 años, es por consiguiente una de las patologías más comunes a las que deben enfrentarse los ópticos-optometristas en la práctica diaria. “De hecho, -explica **Fernando Villacampa**, presidente de la delegación regional de Aragón del CNOO- debido al envejecimiento de la población, que supera a la media nacional en provincias como Teruel, las cataratas es uno de los defectos visuales más habituales en nuestra comunidad”.

“Además, -continúa Villacampa- estas Jornadas son fundamentales para mejorar la formación continua-



da del especialista y la respuesta de los ópticos-optometristas en general y particularmente de los aragoneses ha sido excelente. De los más de 250 inscritos, el 40% son profesionales de esta comunidad autónoma”.

Como introducción a estas jornadas teóricas el día 7 de noviembre la investigadora de origen aragonés, **Celia Sánchez Ramos**, explicó a los colegiados de Aragón la Foto-toxicidad de la luz azul y el tratamiento protector adecuado.

Estos fueron los tres temas principales de las Jornadas:

CATARATAS

La cirugía de la catarata es el procedimiento quirúrgico más común en el ámbito de la oftalmología, el cual consiste en la eliminación del cristalino opacificado y la sustitución por una lente intraocular. El papel del óptico-optometrista es crucial en este ámbito ya que participa del examen preoperatorio y postoperatorio de la cirugía, en muchas ocasiones detecta la catarata y recomienda la cirugía, realiza los cálculos de la potencia de la lente intraocular que se va a implantar e incluso selecciona el diseño más adecuado a implantar en función de las necesidades del paciente. Es por ello crucial la formación del óptico-optometrista en este área, permitiéndole ampliar su abanico de acción y ofrecer una mejor atención visual.

OJO ROJO

El ojo rojo es uno de los motivos de consulta más comunes en atención ocular primaria. El óptico-optometrista tiene la importante función de diferenciar entre los diversos problemas que pueden causarlo así como discernir cuando se trata de una patología que pueda amenazar la visión. En esta sesión se revisa el examen, diagnóstico diferencial y manejo del ojo rojo tanto en usuarios como en no usuarios de lente de contacto.

CÓRNEA IRREGULAR

Los pacientes con córnea irregular acuden con frecuencia al óptico-optometrista para buscar una solución. La etiología de la condición clínica puede ser primaria como en el caso del queratocono, o secundaria a procedimientos quirúrgicos o traumatismos. Actualmente existen diversas soluciones ópticas y quirúrgicas para rehabilitar la visión de estos pacientes que el profesional de los cuidados primarios de la visión debe conocer. El objetivo de esta sesión es dar a conocer los últimos avances en los procedimientos quirúrgicos y contactológicos para la rehabilitación visual de pacientes con córnea irregular, en qué momento deben de aplicarse unos u otros y de qué modo deben interactuar el óptico-optometrista y el oftalmólogo para proporcionar los mejores cuidados de la salud visual a los pacientes.

 Facultad de Ciencias
Universidad Zaragoza

1962-2012



5 Colegios Profesionales de Aragón, nuevos “AMIGOS” de la Facultad de Ciencias de Zaragoza

Recibieron esta distinción el Colegio Profesional de Biólogos de Aragón, el Colegio Oficial de Físicos en Aragón, Colegio Oficial de Geólogos en Aragón, el Colegio Nacional de Ópticos-optometristas de Aragón y el Colegio Oficial de Químicos de Aragón y Navarra.

Texto:

Francisco Lacambra Cano

Ex alumno de la Facultad de Ciencias de Zaragoza y Vocal de la Junta Directiva del Colegio de Químicos de Aragón y Navarra.

El pasado día 15 de noviembre, festividad de San Alberto Magno (patrono de los científicos), en un brillante acto académico celebrado en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, hábilmente dirigido por su Decana **Ana Elduque**, entre otras cosas se honró a los Colegios Profesionales de Ciencias de Aragón con la distinción de “**Amigos de la Facultad**”. Estas fueron sus palabras:

Desde el Equipo Decanal de la Facultad de Ciencias queremos reconocer públicamente la labor de personas que a lo largo de años han estado colaborando con la Facultad en el desarrollo de diversos proyectos y de forma generosa. Para ello, decidimos crear la distinción de “Amigos de la Facultad”. Distinción que vio la luz en la edición de San Alberto 2009.

Este 2013, hemos querido conceder esta distinción a unas instituciones, formadas por personas procedentes de todos los ámbitos en los que un científico puede desarrollar su carrera profesional y que, a pesar de las dificultades añadidas de la crisis actual y del momento coyuntural que viven, han continuado con tesón y generosidad ayudándonos a alcanzar objetivos e ilusiones.

Ellos han colaborado, desde su inicio hace ya ocho años, en todos los ciclos desarrollados de Salidas Profesionales de Ciencias, tanto participando en los debates o con el desarrollo de

conferencias. Han facilitado la incorporación de nuestros alumnos en prácticas externas y proponen, todos los años, cursos complementarios a la formación universitaria. Han participado, también, en las actividades académicas de nuestra Facultad formando parte activa de las comisiones de diseño de los estudios de grado y máster, así como en las comisiones de evaluación como especialistas externos... creo que ya saben a quiénes me refiero...

Nuestro reconocimiento más profundo para:

Colegio Profesional de Biólogos de Aragón

Colegio Oficial de Físicos en Aragón

Colegio Oficial de Geólogos en Aragón

Colegio Nacional de Ópticos-optometristas de Aragón

Colegio Oficial de Químicos de Aragón y Navarra



Los decanos de cinco colegios “Amigos” de la Facultad de Ciencias con diplomas acreditativos.

Los correspondientes diplomas acreditativos e insignias conmemorativas fueron recogidos en nombre de los citados Colegios por sus respectivos Decanos: **Jorge Abad**, por el de Biólogos.; **Alberto Virto**, por el de Físicos; **Javier Sanromán**, por el de Geólogos; **Fernando Villacampa**, por el de Ópticos-optometristas y **Luis Comenge**, por el de Químicos.

Desde esta página de la revista de Colegios Profesionales de Aragón, queremos agradecer a la Decana de nuestra Facultad de Ciencias la distinción con que nos ha honrado a tantos profesionales colegiados, la mayoría ex alumnos de dicho centro universitario.

¡Muchas gracias Ana!

CONCLUSIONES

Jornadas sobre agricultura y comunicación



La Alianza Agroalimentaria Aragonesa, de la que forman parte los Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, así como el de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón, ha impulsado este debate sobre el papel de la comunicación en el sector agroalimentario. Las jornadas se llevaron a cabo en Zaragoza el pasado noviembre.

“La comunicación es una estrategia de lluvia fina”. Así lo aseguraba **Francisco Marcén**, director general y socio fundador de Oviaragón-Grupo Pastores, en una de las charlas de las jornadas “Verde que te quiero verde” organizadas por la Alianza Agroalimentaria Aragonesa y Dircom Aragón. Recordemos que los Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, así como el de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón, forman parte de dicha alianza.

A lo largo de los cuatro debates que han conformado las jornadas se ha discutido sobre el papel de la comunicación en el sector agroalimentario. Las formas de comunicar han cambiado y las empresas deben adaptarse a los nuevos tiempos y a las nuevas herramientas. “Las grandes campañas de publicidad han muerto, ahora toca pensar en las personas” ha expresado **Enrique Torguet**, director de Comunicación de La Zaragozana, en el debate sobre “¿Cómo venden las marcas? Estrategias de comunicación e imagen”. **Enrique Torguet**, **Francisco Marcén** y **Cristina Joven**, responsable de Comunicación Externa y Desarrollo Sostenible de Simply, han expresado la importancia de escuchar al cliente para poder convertirse en su preferencia. La mesa ha estado moderada por **Ricardo Pereda**, presidente de Dircom Aragón, quien ha concluido explicando que

una marca es una promesa no cumplida porque supera las expectativas.

La Responsabilidad Social Corporativa también ha protagonizado una de las charlas, centrándose el debate en “¿Es rentable invertir en RSC?”. Los integrantes de la mesa, **Mariano Moneva**, vicedecano de la Facultad de Ciencias, Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza y experto en RSC, y **Francisco Hevia**, responsable de Responsabilidad Social Corporativa del departamento de Comunicación del Grupo Pascual, han recalcado que la RSC debe formar parte de la estrategia de la empresa ya que aquellas empresas que no sean responsables estarán destinadas a la desaparición. Al final la conclusión es que “las empresas deben basarse en su papel social” ha expresado el moderador de la mesa, **Ricardo Pereda**, presidente de Dircom Aragón.

Los medios de comunicación son uno de los principales generadores de opinión y cumplen un papel fundamental en el proceso de comunicación. En el sector alimentario existe un constante debate sobre el tipo de información que se transmite en los medios, por ello se ha realizado una tertulia sobre “La agroalimentación en los medios: qué es noticia”, con **Lourdes Zuriaga**, presidenta de la Asociación Española de Periodistas Agroalimentarios (AEPA); **Pepa Fernández**, periodista y directora del programa de RNE “No es un día cualquiera”; **Miguel Ángel Liso**, periodista y director Editorial del Grupo Zeta,

y moderada por **María Jesús García**, periodista especializada en Agricultura de Heraldo de Aragón.

A lo largo del debate se ha destacado la importancia de la especialización periodística para poder difundir la información sobre el sector así como la necesidad de explotar más las redes sociales para transmitir la información agroalimentaria.

Al final la comunicación no es más que un acto social en el que varias personas interactúan para transmitir mensajes. En este proceso intervienen los cinco sentidos además del sentido común. Así se ha explicado en la jornada “Comunicar con los cinco sentidos” en la que los protagonistas han demostrado el valor de cada uno de los sentidos a la hora de transmitir un mensaje. Durante la sesión la soprano **Marta Almajano**; **Ana Bendicho**, directora de Estudio Novo; **Fernando Malo**, alfarero; **Carmen Abad**, historiadora de la Gastronomía; y **Jesús Solanas**, sumiller, han explicado las sensaciones que produce transmitir con cada uno de los sentidos y cómo uniéndolos se consigue comunicar de una manera especial. El viaje por los cinco sentidos ha sido conducido por la periodista **Ana Moreno**, quien ha conseguido que los asistentes desconecten de la rutina y se centren en la comunicación.

La comunicación en el sector agroalimentario debe tener en cuenta que una comunicación efectiva es aquella que tiene en cuenta a todos sus públicos y se dirige de la manera adecuada. De este modo, utilizando las herramientas básicas de la comunicación y pensando en las personas se conseguirá posicionar nuestro producto frente a los del resto del lineal.

“Las grandes campañas de publicidad han muerto, ahora toca pensar en las personas”

COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS DE ARAGÓN

REUNIÓN con la Presidenta de Aragón, Luisa Fernanda Rudi



Texto:

Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

El pasado 14 de noviembre, la Presidenta de Aragón, **Luisa Fernanda Rudi**, recibió a la Presidenta del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (CITOP), **Paloma Gázquez**; al Decano del Colegio en Aragón, **Juan J. Villarroya**, y a diversos miembros de la Junta de Gobierno de la Zona de Aragón.

Ese mismo día, se celebraron en Huesca las I Jornadas de Ingeniería Civil desarrolladas en la Cámara de Comercio de Huesca, organizadas por la Zona de Aragón del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, en colaboración con la Comarca de la Hoya de Huesca, para dar a conocer las labores que desempeñan los profesionales de la Ingeniería Civil, sobre todo en el ámbito de las Administraciones Locales.

En especial, se resaltaron las labores que realiza el ingeniero en las administraciones locales y el amplio abanico de actuaciones que pueden desarrollar, como pueden ser: obras y servicios urbanos, alumbrado público, instalaciones deportivas, ordenación y regulación del tráfico y del transporte urbano, eliminación de residuos, plantas de tratamiento de residuos sólidos, vertederos, incineradoras y cementerios, estudios e informes medioambientales, estudios de evaluación de impacto ambiental, programas de vigilancia y control medioambiental y planes de restauración y de gestión medioambiental, redes de abastecimiento de agua y de saneamiento de aguas residuales y emisarios terrestres y submarinos, planes generales, normas subsidiarias, planes parciales, planes especiales, estudios de detalle, proyectos de urbanización, proyectos de delimitación de suelo urbano y parcelaciones y reparcelaciones, edificación, etc. Actuaciones, todas ellas, que son llevadas a cabo desde la Administración Local y que

son las que repercuten más directamente en el beneficio directo de los ciudadanos, puesto que son los que utilizan los servicios municipales.

La Presidenta del CITOP, Paloma Gázquez, habló de la versatilidad de la Profesión, las amplias competencias y las atribuciones que pueden desarrollar los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles en el ámbito local según la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

También aprovechó este encuentro para exponer los nuevos retos del Colegio y el esfuerzo que se está haciendo en el último año por abrir nuevos campos de trabajo para que aumente la empleabilidad de los colegiados recientemente egresados o parados. En ese sentido, resaltó el campo de actuación que ha surgido para los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles en materia de eficiencia energética y edificación.

Y, para ahondar en todas esas actividades, se contó también con la participación de diversos ingenieros técnicos de obras públicas que hablaron de la Profesión desde distintas perspectivas: el trabajo desde la Administración, la visión desde la empresa y la experiencia de quien ejerce el ejercicio libre.

Por último resaltar la intervención del Director de la EUPLA (Universidad de Zaragoza), **José Luis Peralta**, quien

además de explicar las singularidades del plan de estudios de los estudios de Ingeniería Civil que se imparte desde esta Universidad, también habló de las salidas profesionales y de las múltiples alternativas de trabajo que encontrarán cuando el alumno salga al mercado laboral. En instituciones públicas podrá realizar funciones de supervisión, construcción y dirección de obras, desde la empresa privada participará en el análisis y diseño de estructuras, en plantas de tratamiento de aguas, proyectos de carreteras, ferrocarriles, estudios de mecánica de suelos, investigación de diversos métodos de construcción, asistencias técnicas a la dirección de obras, etc. Y, en compañías constructoras, podrá trabajar en la planificación, organización, control y gestión de obras. También ha hecho referencia a la gran capacidad para desarrollarse como profesional independiente o como gerente de proyectos apoyando al propietario en actividades técnicas y administrativas durante la ejecución de la ingeniería y construcción.

Ese mismo día, por la mañana, el Director de la EUPLA y el Decano del Colegio en Aragón, firmaron un convenio de colaboración y, aprovechando la presencia de la Presidenta del Colegio, Paloma Gázquez, se organizó una charla con los alumnos para hablarles de los aspectos más apasionantes de esta Profesión así como de las labores que realiza el Colegio.



Momento de la reunión entre la Presidenta de Aragón, la Presidenta del CITOP, el Decano de Aragón y diversos miembros de la Junta de Gobierno de Aragón.

De la Reforma Agraria a las Reformas de la PAC



Texto:

Joaquín Olona Blasco

Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.

Quizás tuviese razón el presidente **Ronald Reagan** cuando afirmó que si el problema de la equiparación de las rentas de los agricultores con las del resto de los ciudadanos (Problema Agrario) fuese cuestión de dinero, Estados Unidos ya hace tiempo que lo habría resuelto. Efectivamente, la agricultura no sólo es cuestión de dinero. Porque con independencia de su contribución a la ocupación y al PIB, el 4% y el 2,3 % respectivamente en España (2012), sigue siendo la base de la alimentación y, por tanto, de la salud y del bienestar general. Todo ello en un mundo que afronta un reto alimentario colosal. Consecuentemente, la agricultura debe ser objeto de una política pública eficaz que, lejos de estar resuelta, sigue siendo un problema por solucionar.

Los fisiócratas de siglo XVIII consideraban que la agricultura era la principal fuente de riqueza de un reino. **Angel García Sanz** (1986), en *La Historia Agraria de la España Contemporánea* (vol. II), señala que el 43% de la producción agrícola española del siglo XVIII eran impuestos. **Vicente Bas y Cortés** (1887), en *La agricultura a finales del siglo XIX*, habla del exceso de tributación que sufre la agricultura a finales del siglo XIX, culpando a los ministros de Hacienda de tratarla como "la gallina de los huevos de oro". Las Actas del V Congreso de Agricultores, celebrado en Madrid en mayo de 1884, destacan entre sus conclusiones la necesidad de reformar la tributación agrícola, recogiendo afirmaciones tales como que "la agricultura paga una contribución superior a las utilidades que obtiene de modo que, mientras que la industria tributa al 10%, la agricultura lo hace al 25%."

Marx y Engels afirmaban en el Manifiesto Comunista (1848) que el primer paso es expropiar la tierra y utilizar su renta para satisfacer las necesidades del Estado. Esta idea no

sólo se aplicó, por ejemplo, en la Revolución Rusa donde se expropiaron a sus dueños 15 millones de hectáreas entre 1907 y 1916. También se hizo en España promoviendo en este caso los liberales ilustrados a partir de 1798 un largo proceso "desamortizador" que se extendió hasta 1924. En palabras de **Francisco Tomás y Valiente**, consistió en "la apropiación por parte del Estado y por decisión unilateral suya de bienes inmuebles pertenecientes a «manos muertas», venta de los mismos, y asignación del importe obtenido con las ventas a la amortización de los títulos de la deuda".

Uno de los enfoques clásicos que adopta la política agraria es la Reforma Agraria o redistribución de la propiedad de la tierra. La primera de la que se tiene noticia se llevó a cabo en Esparta en el 820 a.C., según cita **Emilio Gómez Ayau** en el nº 1 de la Revista de Estudios Agrosociales (1951) sin precisar las consecuencias más allá de traducirse en 9.000 grandes propiedades y 30.000 pequeñas.

En la primera mitad del siglo XX la promulgación de leyes de Reforma Agraria se extiende por el mundo, entre otros países, lo hacen la citada Rusia (1906), Grecia (1917), URSS (1917, 1918, 1922), Alemania (1919), Polonia (1920), Italia (1924, 1933, 1940 y 1950), China (1930 y 1950), Méjico (1934 y 1948), Japón (1945), Alemania Oriental (1945), Reino Unido (1947) o Egipto (1950).

En España las leyes de Reforma Agraria de 1932 y 1935 formaron parte del fracaso político que condujo a la Gue-

rra Civil (1936-1939). Tras su finalización, se crea el Instituto Nacional de Colonización y Desarrollo Rural (INC) en octubre de 1939. Una entidad que, en el marco de la Ley de Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables (1949), lleva a cabo una de las actuaciones de planificación rural y territorial más importantes de nuestra historia. Se tradujo en el asentamiento de 55.000 familias en más de 300 nuevos pueblos construidos al efecto.

En 1950, la agricultura representaba en España el 49,6% de la ocupación y el 30% del PIB. Bajo el lema "menos agricultores y mejor agricultura" y afirmando que la única reforma agraria necesaria era la mejora técnica y profesional de la agricultura, el Ministro Rafael Cavestany (1951-1957) reorienta la política agraria complementando la acción colonizadora del SNC con la del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (SNCP) creado en 1953 y con la del Servicio de Extensión Agraria (SEA) creado en 1955. Todo ello inspirado y auspiciado por Estados Unidos, que había desarrollado una ambiciosa política de colonización agraria guiada por la Omnibus Adjustment Act (1926), la Antispeculation Act (1937) y la Reclamation Project Act (1939).

En 1971 el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), asume las actividades y competencias del INC y del SNCP aportando un nuevo impulso mediante la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (1973), todavía vigente y considerada como una de las



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y del MAGRAMA.

Uno de los enfoques clásicos que adopta la política agraria es la Reforma Agraria o redistribución de la propiedad de la tierra

mejores piezas de nuestro patrimonio institucional agrario. Este organismo desaparece una vez transferidas todas sus competencias a las Comunidades Autónomas.

Durante la Transición Política, la modernización institucional agraria en coherencia con el nuevo escenario democrático, de incorporación a Europa y de construcción autonómica es impulsada por **Fernando Abril Martorell** (1976-1977) y **Jaime Lamo de Espinosa** (1978-1981) que dirigieron el Ministerio de Agricultura asumiendo posteriormente, y en ambos casos, vicepresidencias en el Gobierno de **Adolfo Suárez** (1976-1981).

La cuestión de la tierra todavía será objeto de preocupación social y política en el nuevo sistema autonómico. Por ejemplo, en marzo de 1987, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley del Banco de Tierras, que nunca llegó a aplicarse. En su exposición de motivos señalaba que *"las condiciones actuales y futuras de nuestra sociedad exigen una reforma imaginativa e innovadora de la agricultura que, superando el contenido tradicional de la reforma agraria, y entendiéndola no sólo como "reparto de tierra", procure la creación de explotaciones agrícolas que resulten económicamente renta-*

bles y socialmente viables como base de una nueva actividad agraria".

Entre 1985 y 1989, fruto de la modernización económica, social y política derivada del impulso del Gobierno de **Felipe González** (1982-1996) y de la incorporación (1986) a lo que hoy es la Unión Europea, el PIB se multiplica en España por 2,3 y la renta per cápita pasa de poco más de 4.000 dólares a más de 9.000. En 1989 la contribución de la agricultura, siendo todavía elevada, había caído ya al 11% en términos de ocupación y al 4,89% en términos de PIB. En este nuevo escenario y con la aplicación efectiva de la Política Agrícola Común (PAC) de invocar el reparto de la tierra se pasa a procurar una distribución más justa de la renta.

La política agraria moderna se traduce en un complejo sistema de apoyo directo e indirecto a las rentas de los agricultores combinando diferentes herramientas que inciden sobre los precios y mercados, las producciones y condiciones de producción, las rentas, las estructuras productivas y el desarrollo rural. Este nuevo enfoque es introducido en 1933 en los Estados Unidos, en el marco del New Deal impulsado por el presidente **Roosevelt** para afrontar la recesión de 1929. La idea del desarrollo rural se introduce más tarde, en 1970, pero también en Estados Unidos. En Europa la nueva

política no será adoptada hasta 1962 con la implantación de la PAC, que atiende a los objetivos agrícolas del Tratado de Roma (1957). El desarrollo rural, en el marco de los objetivos de la cohesión social y económica, se traduce en acciones políticas tras el Acta Única Europea (1986) y el Tratado de Maastricht (1992).

Los procesos de Reforma Agraria, por lo general, han estado vinculados al conflicto cuando no a la revolución violenta. La PAC, siendo la única política verdaderamente común de la UE, ha jugado un papel quizás más determinante para la construcción de la paz y del bienestar europeo que para la mejora real y efectiva de la renta de los agricultores que, al igual que hace 50 años, sigue siendo la mitad que la del resto de sus conciudadanos. Lo que es un hecho cierto y objetivo, vista la evolución de la participación de la agricultura en el empleo, es la importancia del volumen de los recursos humanos liberados por un sector agrario sujeto a un proceso de innovación continuo, que ha habido que financiar, que ha sido determinante para lograr el desarrollo y bienestar alcanzado y que debe continuar.

En cualquier caso, ni la una, la Reforma Agraria, ni la otra, la PAC y sus sucesivas reformas, han logrado solventar el Problema Agrario, que sigue estando pendiente de solución. Tampoco cabe esperar que lo resuelva la nueva Reforma de la PAC 2014-2020 que, tras largos procesos de debate y reflexión, parece haber optado por *"cambiarlo todo para que todo siga igual"*. Una decisión cuestionable para unos tiempos que, con carácter general, exigen cambios reales y profundos que la sociedad civil debe impulsar.

El IV CONGRESO Nacional de Desarrollo Rural ultima sus preparativos

El Congreso, con el lema *"Campo y ciudad: Un futuro común"*, tendrá lugar en Zaragoza, entre los días 12 a 14 de febrero de 2014, y se celebrará en el marco de la Feria Internacional de Maquinaria Agrícola, FIMA 2014, que cumple ya 50 ediciones, coincidiendo además con el Año Internacional de la Agricultura Familiar y en un momento en el que, previsiblemente, los nuevos Programas de Desarrollo Rural 2014-2020 deberán entrar en funcionamiento. Así, el contenido del programa se estructura en cuatro bloques:

1. La nueva Programación del Desarrollo Rural 2014-2020 ante los retos del campo y la ciudad.
2. FIMA: 50 años trabajando a favor del campo y la ciudad.
3. La agricultura familiar ante los nuevos retos del campo y la ciudad.
4. Ocio, natura y cultura: agricultura en la ciudad.



Ambas, la rural y la urbana, configuran una misma sociedad. Sin embargo, es obvio que no es lo mismo vivir en el campo que en la ciudad y que desde los dos ámbitos deben abordarse nuevos retos de comunicación y entendimiento. La inauguración del Congreso, el día 10 de febrero será en Bantierra y las jornadas técnicas, los días 11 y 12 de febrero, en el salón de actos de Feria de Zaragoza.



RECONOCIMIENTO PROFESIONAL

Los Colegios Profesionales entregan los PREMIOS San Jorge

La Asociación Colegios Profesionales de Aragón (COPA) ha organizado la segunda edición de los Premios San Jorge para reconocer a personas e instituciones que trabajan por el desarrollo de los profesionales y de la sociedad aragonesa. Los periódicos Heraldo de Aragón y El Periódico de Aragón, junto con el ex presidente de COPA, Ignacio Gutiérrez Arrudi, fueron los premiados.

El antiguo Centro Mercantil, hoy sede de Bantierra, fue el escenario escogido el pasado 16 de diciembre para celebrar la principal cita anual de la Asociación Colegios Profesionales de Aragón (COPA), la entrega de la segunda edición de los **Premios San Jorge** destinados a reconocer los méritos de las personas e instituciones que trabajan, fuera y dentro de la Asociación, por el desarrollo de los profesionales y de la sociedad aragonesa. Los premios se acordaron por unanimidad en la Junta de Gobierno de COPA celebrada el pasado 11 de noviembre.

El presidente de la Asociación, **Antonio Morán**, decano del Colegio de Abogados, entregó el premio San Jorge, en la categoría externa, a los periódicos Heraldo de Aragón y El Periódico de Aragón. Otorgado por unanimidad “por su sensibilidad hacia los problemas de los profesionales”, como lo han demostrada en sus páginas durante todo el año. Recogieron los galardones los directores de Heraldo, **Mikel Iturbe** y de El Periódico, **Jaime Armengol**. Ambos destacaron el honor que suponía recibir este premio sobre todo teniendo en cuenta la importancia del colectivo profesional, y ratificaron su compromiso con la información veraz y de calidad. Un compromiso que también destacó el presidente de COPA, Antonio Morán: “para nosotros es muy importante el plus de respeto y rigurosidad con el que

ambos periódicos siempre tratan los temas relacionados con los distintos sectores profesionales”.

El premio San Jorge en la categoría interna fue concedido, también por unanimidad, al ex presidente de la Asociación Colegios Profesionales de Aragón, **Ignacio Gutiérrez**, “en reconocimiento a su “dedicación y esfuerzo” por la defensa de los intereses de los profesionales aragoneses. Entregó el premio el vicepresidente de COPA y decano del Colegio Oficial de Economistas, **Javier Nieto**. Bajo la presidencia de Ignacio Gutiérrez, la Asociación ha vivido una etapa de expansión y unidad “sin precedentes” hasta llegar a aglutinar a los más de 44.000 profesionales y 44 Colegios aragoneses que conforman COPA en la actualidad.

El presidente de la Asociación, Antonio Morán, cerró el acto con un discurso final en el que destacó la relevancia que tienen los servicios profesionales en distintos sectores y recordó que los profesionales representan el 9% del Producto Interior Bruto en España, generan alrededor del 6% del empleo total del país y hasta el 30% del empleo universitario. Además, el presidente de COPA recordó que los Colegios Profesionales son la máxima garantía para el ciudadano, para evitar el intrusismo y garantizar la formación más adecuada de cara a la prestación de unos servicios de calidad.



Los premios se acordaron por unanimidad en la Junta de Gobierno de COPA celebrada el pasado 11 de noviembre











JAVIER OROZ ELFAU, presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón

“En algunos aspectos el legislador nacional ha podido SOBREPASAR lo que la norma comunitaria le exigía”



El 24 de enero de 2006, el Gobierno de Aragón, mediante decreto creó los órganos de defensa de la competencia para velar por un entorno de libre competencia y respeto a las reglas del mercado.

La política de la Defensa de la Competencia se configura como un instrumento fundamental de la política económica dirigida a fomentar el crecimiento económico. El buen funcionamiento de los mercados, es decir, que las empresas compitan en términos de igualdad unas con otras y que los consumidores puedan comprar a precios competitivos, es un

requisito esencial para fomentar la actividad económica.

Por esta razón y para garantizar unas buenas condiciones de mercado, el Consejo de Gobierno de Aragón asumió las competencias en materia de Defensa de la Competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma mediante la creación de los órganos encargados de la misma. Estos Órganos son el Tribunal de Defensa de la Competencia y el Servicio de Defensa de la Competencia.

El Tribunal de Defensa de la Competencia se constituye como autoridad de la competencia en Aragón y es el principal responsable de garantizar la existencia de una competencia efectiva en los mercados de ámbito autonómico.

¿Cuáles son las principales actividades del tribunal?

El Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón ejerce principalmente las siguientes atribuciones:

Resuelve los procedimientos administrativos que tengan por objeto las conductas previstas en la ley Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia, arts. 1, 2 y 3, cuando dichas conductas alteren o puedan alterar la libre competencia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, como son los acuerdos o prácticas que puedan restringir o falsear la competencia entre empresas, (principalmente pactos de precios). También el abuso de posición dominante hacia clientes o proveedores (negativa a satisfacer demandas, ruptura unilateral de contratos, modificación injustificada de condiciones, etc.), así como los casos de competencia desleal.

Emite informe en los procedimientos de control de las operaciones de concentración económica regulados en la normativa de Defensa de la Competencia, cuando así lo solicite el Órgano estatal de Defensa de la Compe-

tencia y envía a este organismo (hoy Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) la información que le pueda solicitar en el marco del procedimiento de control de concentraciones. El Tribunal puede solicitar su personación en los procedimientos de control de las operaciones de concentración económica sujetos a la normativa de Defensa de la Competencia, cuando el proyecto o la operación tenga efectos principales o relevantes sobre empresas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Tribunal insta, en su caso, la instrucción y tramitación por el Servicio de Defensa de la Competencia de Aragón de procedimientos sancionadores en materia de defensa de la competencia y dirige sugerencias o propuestas de actuación relativas a la salvaguarda de la libre competencia a cualquier poder u órgano de la Comunidad Autónoma de Aragón o de las Entidades Locales aragonesas. También emite informes a iniciativa propia o a petición de autoridades u organismos y con carácter preceptivo, sobre los anteproyectos de Ley o proyectos de Decreto que puedan afectar a la competencia en Aragón etcétera.

¿Cómo desarrolla su labor el Tribunal? ¿Con qué medios cuenta?

Lamentablemente muy escasos y a todas luces insuficientes. Según el principio de racionalización del gasto público, el Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón se ha configurado como un órgano administrativo colegiado sin estructura propia, adscrito al Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competente en materia de economía, que es el que ha de facilitar los medios al Tribunal para ejercer sus funciones. El decreto indica que en los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la Sección correspondiente al Departamento competente

en materia de economía, se dotarán las cantidades necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del Tribunal y que éste tendrá el apoyo administrativo del personal del Departamento de Economía que le sea adscrito.

Hasta la fecha, dadas las estrecheces presupuestarias, el Tribunal no ha dispuesto de personal alguno y la única ayuda para los Vocales y el Presidente la constituye el Secretario preceptivo que cuenta con voz pero no voto y que es un funcionario del Departamento de Economía que integra esta ayuda en el desarrollo de su trabajo normal. Los miembros del Tribunal no perciben retribuciones periódicas de clase alguna y el único gasto que se genera son las indemnizaciones y dietas establecidas reglamentariamente por la asistencia a reuniones o redacción de ponencias. El gasto anual del Tribunal es inferior a los 40.000 euros. Por otra parte, a pesar de la decidida vocación preventiva y no sancionadora, el ejercicio de esta función ha arrojado en el pasado 2013 un saldo de algo más de 300.000 euros de ingresos para el Gobierno de Aragón.

¿Cuál es actualmente el "estatus legal" del TDCA?

La ley orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón recoge en su artículo 71 las competencias exclusivas que corresponden a la Comunidad Autónoma incluyendo como 24ª la Promoción de la competencia, anotando especialmente "el establecimiento y regulación del Tribunal de Defensa de la Competencia, como órgano independiente al que corresponde en exclusiva tratar de las actividades económicas que se lleven a cabo principalmente en Aragón y que alteren o puedan alterar la competencia", por lo que nos encontramos pues con el ejercicio de competencias amparadas por sentencia del Tribunal Constitucional y recogidas

expresamente como exclusivas por el Estatuto.

Finalmente quisiera también preguntarle sobre un tema que nos preocupa a los colegios profesionales: ¿Cómo valora la liberalización del mercado de los servicios profesionales que se ha producido con la entrada en vigor de las Leyes Paraguas y Ómnibus del año 2009?

La liberalización de los servicios profesionales en España ha venido impulsada por la Directiva de Servicios de 2006, en la que se intentaba establecer un marco moderno de regulación de los servicios, no solo de los servicios profesionales, coherente con la libertad de empresa y el libre mercado. Mi valoración inicial es positiva en cuanto al espíritu de la Directiva y a la mejora conseguida con su transposición al mercado español en algunos aspectos como la eliminación de barreras a la entrada, de honorarios mínimos, de ciertos excesos de dependencia colegial en algunos sectores, de libertad de establecimiento... etc. Sin embargo creo que en algunos aspectos el legislador nacional ha podido sobrepasar lo que la norma comunitaria le exigía y en ese caso se podrían encontrar los Colegios Profesionales como instituciones constitucionalmente reconocidas y de larga tradición histórica.

¿Qué valoración hace del Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales?

Desde el punto de vista de la competencia, mi opinión está en línea con lo manifestado por la Comisión de los Mercados y la Competencia en su Informe de fecha 4-11-2013 en el que hace una valoración global favorable. El objetivo debe ser que empresas, consumidores y usuarios de los servicios profesionales tengan acceso a servicios de mayor variedad, de mejor calidad, más innovadores y específicos y a precios más competitivos. Sin embargo mi opinión es que los Colegios Profesionales pueden y deben seguir siendo las instituciones clave para canalizar la consecución de dichos objetivos.



Hasta la fecha, dadas las estrecheces presupuestarias, el Tribunal no ha dispuesto de personal alguno

CAMBIOS

Seguridad Social

Novedades introducidas en materia de Seguridad Social por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Texto:

Medrano Asesores.

Cotización aplicable a los trabajadores incluidos en Autónomos en los casos de pluriactividad con jornada laboral a tiempo completo o a tiempo parcial superior al 50 por ciento:

1) En los casos de pluriactividad (cotización por el trabajador en dos Regímenes distintos de la Seguridad Social), los trabajadores que causen alta por primera vez en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y con motivo de la misma inicien una situación de pluriactividad a partir de la entrada en vigor de esta norma (29 de septiembre de 2013), podrán elegir como base de cotización en ese momento, la comprendida entre el 50 por ciento de la base mínima de cotización establecida anualmente con carácter general en la Ley de Presupuestos Generales del Estado durante los primeros dieciocho meses, y el 75 por ciento durante los siguientes dieciocho meses, hasta las bases máximas establecidas para este Régimen Especial.

2) En los supuestos de trabajadores en situación de pluriactividad en que la actividad laboral por cuenta ajena lo fuera a tiempo parcial con una jornada a partir del 50 por ciento de la correspondiente a la de un trabajador con jornada a tiempo completo comparable, se podrá elegir en el momento del alta, como base de cotización la comprendida entre el 75 por ciento de la base mínima de cotización establecida anualmente con carácter general en la Ley de Presupuestos Generales del Estado durante los primeros dieciocho meses, y el 85 por ciento durante los siguientes dieciocho meses, hasta las bases

máximas establecidas para este Régimen Especial.

3) La aplicación de lo anterior será incompatible con las bonificaciones o reducciones establecidas como medida de fomento del empleo autónomo, así como con la medida prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado relativa a la devolución de exceso de cotización de trabajadores autónomos que cotizan como trabajadores por cuenta ajena cuando superan el límite establecido en dicha norma.

Reducciones a la Seguridad a la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia:

Los trabajadores por cuenta propia que tengan 30 o más años de edad y que causen alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los cinco años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, podrán aplicarse las siguientes reducciones sobre la cuota por contingencias comunes, siendo la cuota a reducir el resultado de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento, incluida la incapacidad temporal, por un período máximo de 18 meses, según la siguiente escala:

a) Una reducción equivalente al 80 por ciento de la cuota durante los 6 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta.

b) Una reducción equivalente al 50 por ciento de la cuota durante los 6 meses siguientes al período señalado en la letra a).

c) Una reducción equivalente al 30 por ciento de la cuota durante los 6 meses siguientes al período señalado en la letra b).

De estas reducciones se excluye a los trabajadores por cuenta propia que empleen trabajadores por cuenta ajena.

Por último, se establece que las reducciones serán también de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado que estén encuadrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta

Propia o Autónomos, cuando cumplan los requisitos.

Reducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social para las personas con discapacidad que se establezcan como trabajadores por cuenta propia.

Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que causen alta inicial en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se beneficiarán, durante los cinco años siguientes a la fecha de efectos del alta, de las siguientes reducciones y bonificaciones sobre la cuota por contingencias comunes, siendo la cuota a reducir el resultado de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento, incluida la incapacidad temporal, por un período máximo de 5 años, según la siguiente escala:

a) Una reducción equivalente al 80 por ciento de la cuota durante los 6 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta. Esta reducción no resultará de aplicación a los trabajadores por cuenta propia con discapacidad que empleen a trabajadores por cuenta ajena.

b) Una bonificación equivalente al 50 por ciento de la cuota durante los 54 meses siguientes.

La duración de la reducción aumenta en el primer tramo cuando los trabajadores por cuenta propia con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento tengan menos de 35 años de edad y causen alta inicial o no hubieran estado en situación de alta en los cinco años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, siendo:

a) Una reducción equivalente al 80 por ciento de la cuota durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta.

b) Una bonificación equivalente al 50 por ciento de la cuota durante los cuatro años siguientes.

De las reducciones y bonificaciones recogidas en este apartado se excluyen a los trabajadores por cuenta propia con discapacidad que empleen a trabajadores por cuenta ajena.

Estas reducciones y bonificaciones serán también de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado, que estén encuadrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, cuando cumplan los requisitos.



Una profesión en plena FORMA

Luis Aparicio, tesorero COLEFA; Vicente Gambao, presidente Consejo General y Luis Miguel Lorente, presidente COLEFA.

En este número abre sus puertas el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Aragón (COLEFA).



Texto:
Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de Aragón (COLEFA).

El COLEFA es una corporación de derecho público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado y por la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de la Ley 7/2000, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Siendo sus competencias todo lo relacionado con la práctica profesional del Licenciado en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para la Ordenación del ejercicio de la profesión y con el carácter de norma reglamentaria material, incardinada en las Leyes de Colegios Profesionales y del Estado, sobre aquellos aspectos

necesitados de regulación para asegurar el orden profesional que el Colegio tiene encomendado, y que aún no han sido objeto de regulación mediante normas dictadas por los órganos del poder público con superior competencia, se consideran funciones propias de los Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y de los Graduados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, las competencias que, en el ejercicio de la profesión, emanan de los estudios que determina el otorgamiento del título habilitante y que vengan determinadas por la Ley. A título enunciativo y no limitativo, se pueden resumir y concretar en los siguientes ámbitos: docencia, gestión, entrenamiento deportivo, rendimiento y preparación física, salud, ocio y recreación.

LA DOCENCIA

La enseñanza de la «Educación Física» en los diferentes niveles educativos establecidos por la legislación vigente:

Planificar y programar, dirigir y coordinar, desarrollar, evaluar y controlar, consultoría y asistencia técnica e ins-

pección, tanto en Entidades Públicas como Privadas, o Centros afines con Actividades Físicas y Deportes, en las siguientes áreas:

- a) Docencia de la Educación Física en los niveles educativos reglados y donde la Ley lo establezca.
- b) Docencia universitaria en las materias de su área de conocimiento y su didáctica.
- c) Docencia en los cursos de formación de Técnicos Deportivos en los siguientes apartados:
 - Bloque común.
 - Modalidades deportivas en las que sean especialistas.

LA GESTIÓN

La dirección, planificación, programación, coordinación, desarrollo y ejecución de programas y de sus equipamientos deportivos, de planes de salud pública, de reeducación o rehabilitación, así como de recreación y esparcimiento, que se realicen a través de la actividad física.

Dirección técnica, evaluación y control, consultoría y asistencia técnica, inspección y certificaciones e informes, tanto en Entidades Públicas como Privadas, o Centros afines con Actividades Físicas y Deportes, en las siguientes áreas:

- a) Instalaciones en las que se realizan actividades físico-deportivas, los equipamientos y materiales utilizados.
- b) Planes, proyectos y programas de actividades físico-deportivas.
- c) Informes profesionales sobre instalaciones y equipamientos deportivos, programas de actividades físico-deportivas y para la recreación.
- d) Control y desarrollo de cuantas pruebas físicas se desarrollen en los concursos de oposiciones para plazas de las diferentes Administraciones Públicas.
- e) Programación y dirección de los centros y actividades dirigidas a la formación, recuperación, mantenimiento, perfeccionamiento, o recreación, mediante juegos, deportes o ejercicios físicos de toda índole.

EL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Promocionar y organizar, planificar y programar, dirigir y coordinar, desarrollar y aplicar, evaluar y controlar, consultoría y asistencia técnica, el desarrollo y mejora de los contenidos técnico-deportivos en su especialidad, en todas las edades (niños, jóvenes, adultos, tercera edad, poblaciones especia-

les) y niveles de desarrollo (del básico al alto nivel), tanto en Entidades Públicas como Privadas, o Centros afines con Actividades Físicas y Deportes, en las siguientes áreas:

- a) Formación de Técnicos Deportivos.
- b) Preparación física general de personas individuales, equipos deportivos, grupos o colectivos de personas.
- c) Actividades físicas adaptadas y de animación deportiva para personas mayores y con necesidades especiales.
- d) Personas con o sin discapacidad.
- e) Deporte escolar.
- f) Deporte para todos.
- g) Deporte federado, tanto en el campo amateur como en el profesional.

EN EL RENDIMIENTO Y LA PREPARACIÓN FÍSICA

Planificar y programar, dirigir y coordinar, desarrollar y aplicar, evaluar y controlar, consultoría y asistencia técnica, certificaciones e informes en el área del acondicionamiento físico, general y específico, aplicado en todas las edades y todos los niveles, tanto en Entidades Públicas como Privadas, o Centros afines con Actividades Físicas y Deportes, en las siguientes áreas:

- a) Formación de Técnicos Deportivos.
- b) Personas individuales, grupos o colectivos de personas
- c) Personas con o sin discapacidad.
- d) Deporte escolar.
- e) Deporte para todos.
- f) Deporte federado, tanto en el campo amateur como en el profesional. Realización de pruebas de esfuerzo dentro de las tareas de valoraciones biomecánicas, rendimiento físico máximo a deportistas federados de nivel en el campo de la investigación de los departamentos universitarios, sin finalidad diagnóstica.

EN LA SALUD

Promocionar y organizar, planificar y programar, dirigir y coordinar, desarrollar y aplicar, evaluar y controlar, consultoría y asistencia técnica, tanto en Entidades Públicas como Privadas, o Centros afines con Actividades Físicas y Deportes, en las siguientes áreas:

- a) Programas de Actividad Física como medio de prevención, mantenimiento y mejora de la salud.
- b) Normalización de las capacidades físicas y reeducación de las habilidades motrices.



- c) Ejercicios físicos compensatorios en situaciones no patológicas. La ergonomía general y las actividades físicas compensatorias o correctivas.
- d) Consultor experto en motricidad humana evolutiva, en el diseño de elementos y útiles para el uso humano.

EN EL OCIO Y LA RECREACIÓN

Planificar y programar, dirigir y coordinar, desarrollar y aplicar, evaluar y controlar, consultoría y asistencia técnica, tanto en Entidades Públicas como Privadas, o Centros afines con Actividades Físicas y Deportes, en las siguientes áreas:

- a) Planes de ocio y recreación que se realicen a través de las Actividades físico-deportivas.
- b) Turismo deportivo.

Todo ello sin perjuicio de las competencias concurrentes en las diversas reglamentaciones y del derecho a la igualdad entre profesionales que reúnen la capacidad técnica legal necesaria para el desempeño de las respectivas funciones, y cuantas otras les sean conferidas por la Legislación Vigente.

HISTORIA

Para comprender mejor la situación actual del COLEFA, se hace necesario un pequeño repaso sobre su historia, que se remonta al inicial Colegio de Profesores de Educación Física, a nivel nacional, ideado en largas tardes de discusión en el Café Gijón de Madrid en 1948, hasta su adecuación a la estructura del Estado de las Autonomías, mediante la constitución del Consejo General de Colegios, creándose el Colegio Autónomo de Aragón en el año 2000.

Muchas cosas han cambiado en España y en la Educación Física desde que el 1 de diciembre de 1948 se constituyó en Madrid el “Colegio Nacional de Profesores de Educación Física de España” dependiente de la entonces Delegación Nacional de Deportes, agrupando a todos los profesionales titulados para, entre otros fines, “defender los derechos concedidos por las Leyes a los profesores de Educación Física y luchar contra el intrusismo en la profesión”, fines presentes en el Colegio en la actualidad.

A lo largo de la historia, el Colegio se ha adaptado a las nuevas circunstancias que la sociedad le reclama. De una organización única para todo el territorio español pasó a tener Delegaciones en cada una de sus Provincias y posteriormente a partir de la Constitución de 1978 pasó a estructurarse en Colegios Autónomos, y éstos a su vez se agruparon en un Consejo General de Colegios como máxima representación colegial.

También el nombre del Colegio ha sufrido diferentes modificaciones, desde el “Colegio Oficial de Profesores de EF”, en 1981 se adquirió el rango universitario para el título de formación inicial profesional “Colegio oficial de Profesores y Licenciados en EF de Zaragoza” y al finalizar el período de convalidación de los títulos anteriores se quedó en “Colegio Oficial de Licenciados en EF”. Más recientemente cuando se sustituyó la Licenciatura por los Grados universitarios, se adoptó el de “Colegio Oficial de Licenciado en EF y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Aragón” de acuerdo con la denominación oficial de título universitario. Actualmente y para adecuarse a las disposiciones europeas, la denominación oficial aprobada por el Consejo General de Colegios, es “Ilustre Colegio Profesional de la Educación Física y del Deporte de Aragón”.

Es cuestión importante destacar la creación en septiembre de 1949 de la “Revista española de Educación Física” creada inicialmente como órgano de comunicación del Colegio. Esta revista que ha evolucionado a lo largo de su historia para integrar contenidos técnicos y de investigación, ha continuado su edición de forma ininterrumpida hasta la actualidad, siendo de hecho la revista científica más antigua de España y de mayor difusión que actualmente se publica en formato digital y papel.

Ya en el siglo XXI el COLEFA mantiene su espíritu inquebrantable de servicio a la sociedad en los diferentes ámbitos de su ejercicio profesional (educación, salud, gestión, preparación física, deporte y ocio-recreación), reclamando la regulación de su espacio profesional dotándole de un adecuado marco jurídico acorde con las circunstancias sociales donde ha de ejercer sus funciones profesionales, para garantizar la seguridad y eficiencia las prácticas de actividad física de los ciudadanos.

OBJETIVOS

Los fines esenciales del COLEFA se describen en sus Estatutos, y destacan

la representación exclusiva en la Comunidad Autónoma de Aragón de las profesiones que requieren la titulación universitaria en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, la defensa de los derechos e intereses profesionales de la colegiación, y la tarea de velar por el respeto de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios ante los servicios de la colegiación.

Cabe señalar que todos estos fines están dirigidos a favorecer una práctica profesional por parte de los licenciados del más alto nivel técnico, adecuada a los intereses y derechos de la ciudadanía. Por ello, se trata de garantizar una buena praxis orientada a la salud y seguridad, velando por la ética y la dignidad profesional acorde a su código deontológico de actuación.

COLEGIADOS

El COLEFA circunscribe su ámbito territorial de actuación en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, aunque de manera transitoria, y en tanto se llevan a cabo los trámites pertinentes para la creación del Colegio Oficial en La Rioja, se encarga también de acoger entre sus colegiados a los licenciados de esta comunidad.

Además, coordina su actuación con el resto de los Colegios Oficiales en el Consejo General de Colegios de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de España.

En el ámbito de Aragón cuenta con 270 colegiados, y a nivel estatal, en el Consejo General se integran un total de 9.000 colegiados.

Cabe señalar que nuestra Comunidad incorporó la Licenciatura hace sólo unos pocos años en la Universidad de Zaragoza (Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte, campus de Huesca), y que el año pasado se introdujo la titulación también en la Universidad San Jorge (Villanueva de Gállego), por lo que se espera que en los próximos años el número de profesionales licenciados y graduados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte crezca de una manera notable.



Firma del convenio con la Universidad de Zaragoza.

ACCIONES

Institucionalmente, desde el Colegio se mantiene contacto permanente con los Poderes Públicos, con las Universidades, con otros Colegios profesionales, así como con organizaciones de consumidores y usuarios, tratando de buscar un entorno profesional correctamente estructurado, regulado y adecuado a las demandas de la sociedad, para lo cual, el COLEFA viene realizando labores de información, consulta y acción cuando es necesario en pro de la consecución de estos objetivos.

Además, desde el Colegio se pone a disposición de los colegiados una serie de ventajas orientadas todas ellas a una mejor práctica profesional tanto en su actuación individual como de colectivo. Gracias a la buena coordinación que se mantiene entre todos los Colegios autonómicos a través del Consejo General, todos los colegiados están respaldados por un **seguro de responsabilidad civil** a nivel estatal que cubre con hasta 2.000.000€, su actuación profesional como organizador y/o promotor de excursiones, conferencias, visitas, docencia, etc.

Además, cuenta con un servicio de **asesoría jurídica** especializado de primer nivel, dando respuesta tanto a las consultas de colectivo como a particulares en relación al ejercicio profesional. Cabe destacar que tanto el asesor jurídico designado, como su gabinete profesional han participado y participan en la elaboración de las diferentes leyes, normas y disposiciones referidas a las profesiones deportivas tanto a nivel estatal como en diversas autonomías.

Igualmente, los colegiados tienen en el COLEFA una referencia informativa en todo lo relativo a las diversas actuaciones profesionales y legislativas tanto de los colegios autonómicos como a nivel nacional, contando además con la revista decana en España editada por el Consejo General: Revista Española de Educación Física y Deportes, que cuenta con más de seis décadas de publicación a sus espaldas, consolidada ya como una referencia científica de primer nivel.

Además, a través de su bolsa de empleo, muchos colegiados han encontrado trabajo o han accedido a un puesto más cualificado. De esta manera, el COLEFA se posiciona como entidad de referencia, tanto para las empresas y organizaciones que necesitan personal cualificado en el ámbito de la actividad física y el deporte, como para los propios colegiados, que tienen la posibilidad de recibir y estar informados de las diversas ofertas de empleo, tanto del sector público como privado a las que el Colegio tiene acceso.

En cuanto a la formación, desde el Colegio se vienen organizando directa-

En el s. XXI el COLEFA mantiene su espíritu inquebrantable de servicio a la sociedad en los diferentes ámbitos de su ejercicio profesional (educación, salud, gestión, preparación física, deporte y ocio-recreación)



Pleno del Consejo General de COLEFA Y CAF, Madrid, marzo 2013.

COLEFA

Av. Ranillas, 101

<http://www.colefaragon.es/>

608 314 516

colefa@colearagon.es

mente, o junto a otros aliados diversas actuaciones, seminarios, cursos y visitas guiadas a Centros y Empresas de referencia, con el objetivo de ofrecer posibilidades y herramientas para la formación continua de los profesionales colegiados.

También cabe destacar que desde el COLEFA se informa y facilita la participación de los colegiados, a nivel individual o colectivo, en los diversos premios de investigación, subvenciones, concursos de fotografía y un largo etcétera, convocados por Instituciones públicas, privadas o incluso por otros colegios profesionales. En este sentido, cabe destacar el Premio del Consejo General del año 2006, otorgado a nuestro ex presidente **Dr. D. Rafael Gericó Lizalde**. Así como en el 2013, en la VI edición de los Premios Nacionales de la Estrategia NAOS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el equipo de trabajo que dirige el **Dr. D. Eduardo Generelo Lanaspa** (profesor de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte) colegiado nº 3739, recibió el galardón a la Promoción de la Práctica de la Actividad Física en el Ambito Escolar, por el proyecto "Sigue la Huella".

JUNTA DE GOBIERNO

La actual junta de gobierno está compuesta por:

DECANO

D. Luís Miguel Lorente Castillo.

VICEDECANA

D^a Mónica Aznar Cebamanos

SECRETARIO

D. David Martínez Buisson

TESORERO

D. Luís Aparicio Cobarro

VOCALES

D. Juan Carlos Casterad Más

D. Alberto Calleja Romero

D. Jaime San Felipe Rodríguez

D. Iván Clavel San Emeterio

D. Antonio Franco Castillo

Cabe destacar que en este equipo de Junta de Gobierno se conjugan profesionales de todos los ámbitos de la Actividad Física y el Deporte, lo que facilita la especialización en los grupos de trabajo en los que se decidió estructurar el mismo, con objeto de poder agilizar las diversas acciones colegiales y profesionales. Así pues, cada una de

las áreas la componen profesionales de primer nivel y gran experiencia en sus campos.

Siendo éste el segundo mandato consecutivo de este equipo de gobierno, cabe señalar que, si bien hay una estabilidad en el mismo, también existe renovación en los cargos con algunas altas producidas durante estos años, siempre conforme a las circunstancias y procedimientos establecidos en sus Estatutos. Asimismo, remarcar que este equipo de gobierno fue elegido por unanimidad, lo que le hace contar con un amplio respaldo entre los colegiados, que aprueban su gestión y le otorgan su confianza, tal y como se viene materializando en las últimas Asambleas Generales celebradas.

La Junta de Gobierno se reúne mensualmente en su sede, además de todas las veces necesarias cuando las circunstancias especiales lo requieran. De manera habitual, se trabaja en coordinación con el Consejo General, y se realizan intercambios de información, opiniones y asesoría de manera recíproca entre ambas Entidades.

Por último, habría que destacar que este equipo de gobierno trabaja e intenta siempre aportar soluciones desde una triple perspectiva de servicio, atendiendo al colectivo profesional, a la ciudadanía, y participando en la regulación de este sector deportivo, con la convicción de que la consecución de este fin último redundará, sin duda, en la profesionalización del mismo, favoreciendo la protección de la salud y seguridad de los practicantes deportivos.

En el ámbito de Aragón cuenta con 270 colegiados, y a nivel estatal, en el Consejo General se integran un total de 9.000 colegiados

Dignificar al licenciado/graduado en actividad física y deporte

Texto

Consejo General de Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en España

Los titulados universitarios en actividad física y deporte carecen de un espacio profesional definido. Otras titulaciones universitarias, y los técnicos deportivos (FP), realizan lo que podríamos denominar, con matices, como una "competencia desleal" amparada en el vacío regulatorio existente

La necesidad de que quienes dirijan actividades deportivas tuvieran un título habilitante, a fin de garantizar una formación mínima adecuada (prevención de lesiones, optimización del rendimiento, actuación ante emergencias), se tradujo hace ya bastantes años en la creación de algunas titulaciones de FP y en los títulos de técnico deportivo, estas últimas titulaciones oficiales que se solaparon con los títulos de entrenador (en sus diferentes niveles) que otorgaban las Federaciones deportivas. Por encima de ellas estaban la rama de EF de magisterio e INEF (posteriormente, CCAFD).

A día de hoy, muchas Federaciones siguen ofertando títulos de entrenador sin validez académica por no haberse adaptado a los Reales Decretos que crearon sus títulos de técnico deportivo. Otras, en las que los títulos no existen todavía, no se han preocupado de convenir con el CSD las formaciones deportivas que permitan a quienes las obtengan haberse posicionado ya para el momento en que se apruebe el correspondiente Real Decreto. Ya hay Leyes del deporte que introducen la necesidad de disponer de estos títulos para poder entrenar (dejando en evidencia a las Federaciones). En Cataluña hay una Ley reguladora de las profesiones del deporte que obliga a tener determinados títulos para ejercer actividades de monitor, entrenador, profesor, director deportivo, etc. Tras el fracaso del proyecto de una disposición similar a nivel estatal en 2006, algunas CCAA se plantean la regulación, si bien son frenadas por la falta de

una norma básica u homogeneizadora estatal y por la presión de quienes pudieran tener que estar obligados a contratar profesionales con una titulación de mayor nivel, con la consiguiente inflación del mercado (más gastos por salarios más altos). La cosa tiene miga.

Al embrollo anterior se añade la posición indeterminada de los licenciados/graduados en INEF/CCAFD, titulados universitarios de la educación física que, salvo en el ámbito docente (tras Bolonia acaba de desaparecer el maestro especialista en la materia, en extinción) no se sabe muy bien qué pueden hacer y que no. Corrijo, se sabe (o se debería saber) que pueden hacer todo aquello que no les está restringido. Y les está restringido entrenar si no sacan el título de técnico deportivo o de entrenador, por ejemplo. Y surge la duda de hasta dónde pueden llegar en el caso de la recuperación de personal lesionado, porque ahí defienden su posición los fisioterapeutas, que sin embargo no suelen tener problemas en considerar que también pueden diseñar ejercicios de prevención de lesiones, o de potenciación o mejora del rendimiento físico para personas sanas.

Para más inri (perdón por la expresión, en estas fechas), se añade un sorprendente problema... entre los titulados universitarios y los de FP. Porque ante la falta de regulación, y a salvo de Cataluña (con matices) y del requisito de acceso para la enseñanza oficial de la EF, los técnicos deportivos (FP) y los licenciados/graduados en CCAFD... valen igual para dirigir actividades deportivas. Lo que no vale igual es la titulación, las tasas ni los planes de estudios. Si trasladamos este problema al ámbito de la sanidad, es como si el auxiliar de clínica, el enfermero y el médico estuvieran en un mismo cajón, y los hospitales pudieran elegir contratar a unos u otros. Así de sencillo. Dependiendo de la responsabilidad del centro, habría varios, uno o ningún médico, porque los auxiliares serían más baratos.

Los titulados en INEF/CCAFD deben tener un espacio claramente definido, pese a quien pese, y claramente



Portada del folleto

delimitado respecto de los fisioterapeutas, o solapado con ellos pero por completo. Y los técnicos deportivos deberían estar subordinados (funcionalmente y respetando su espacio) a estos titulados universitarios en el desarrollo de sus funciones, lo cual no es ninguna deshonra sino algo normal en profesiones conexas, que les permite coordinarse con otro profesional del área y les libera de gran parte de las responsabilidades en las que pueden verse involucrados. Es decir, que los técnicos deportivos deben tener también su espacio, muy definido, sin que les asignen tareas para las que puedan no estar adecuadamente preparados, y también para evitar que personas sin titulación, o con titulaciones inapropiadas o simuladas actúen en su lugar.

La EF y la AFD deben garantizar no sólo el rendimiento, sino también la prevención de lesiones y de malas prácticas por los deportistas (que a veces son consumidores)... **y eso es salud preventiva. La titulación en CCAFD debe encajar por esta vía en el marco de las profesiones reguladas**, salvar los obstáculos existentes para ello (incluyendo la normativa comunitaria y la inminente liberalización de colegiaciones, por ejemplo) y garantizar a estos profesionales universitarios su espacio profesional, un espacio acorde a sus conocimientos, pese a quien pese. Aunque haya que pagarlo.

La economía en la Gran PANTALLA



V
CICLO



ECONOMÍA
& CINE

El cine nos muestra claras referencias sobre sociedades, épocas y teorías, dándonos información que desde otros parámetros sería costoso recrear. Desde sus orígenes ha tenido vocación didáctica y moralizante, más allá de la función lúdica.

Texto:

M^a Angeles López

Gerente Colegio Economistas de Aragón.

El Colegio Oficial de Economistas de Aragón y la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza organizaron una nueva edición del consolidado ciclo de Economía y Cine. Las películas elegidas para esta ocasión plasmaron con clarividencia todo lo que se mueve alrededor de la economía, las finanzas o la política. La V edición invitó a poner en funcionamiento una mirada más crítica que en años anteriores porque se eligieron películas que fueron claro ejemplo de carencias y virtudes, de escándalos e injusticias del mundo de la economía pero que también ayudaron a comprender buenas ac-

ciones en el management o en el funcionamiento financiero. El que fuera socio Director de Deloitte en Aragón, La Rioja, la comunidad Valenciana y Murcia, el economista **Jesús Tejel**, fue el encargado de presentar el ciclo junto a **Pilar Labrador**, responsable de la comisión de educación del Colegio de Economistas.

El ciclo se inició con **Up in the Air**, film que narra la forma de vida de un

ejecutivo que viaja durante todos los días del año y que es especialista en gestionar despidos de trabajadores para las empresas que le contratan, asesorándoles en cómo enfrentarse a la nueva situación. Sobre esta base argumental, la charla se centró en el tema del outplacement o apoyo en la recolocación laboral, aspecto éste que en los momentos actuales cobra una singular importancia.

El análisis de la crisis y los mercados financieros vino de la mano del thriller **Margin Call** sobre la caída de Lehman Brothers



Los catedráticos José María Serrano y José Luis García Delgado.

El vicepresidente de GREF, Ángel Gayán, con el profesor de finanzas Alfonso López.

El análisis de la crisis y los mercados financieros vino de la mano de un magnífico thriller, **Margin Call** y de un ponente excepcional, **Vicente Cándor**, catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Zaragoza. La película narra la tensión vivida en un banco de inversiones en las 24 horas previas a la caída de Lehman Brothers, un análisis fascinante de factores económicos y humanos que provocaron la crisis financiera del 2008. El debate estuvo presentado y moderado por el periodista **Olivier Vilain**, periodista en radio Ebro y radio Intereconomía.

La crítica social tuvo su espacio en un debate al alimón de una pareja de cine, **Alfonso López**, profesor Titular de finanzas en la Universidad de Zaragoza y **Ángel Gayán**, gran cinéfilo experto en cine de gestión y

La Cuadrilla dio paso a un interesante debate sobre deslocalización de empresas, precariedad laboral, relaciones laborales y privatizaciones

vicepresidente del GREF (Asociación Nacional de Directores de Formación y Desarrollo del Sector Financiero). La película elegida fue **La Cuadrilla**, que recrea las privatizaciones de los ferrocarriles llevadas a cabo en Inglaterra, a mediados de la década de los 90. Un grupo de trabajadores encargados del mantenimiento de las infraestructuras ve como su situación laboral queda amenazada por criterios meramente productivos. Son invitados a firmar despidos voluntarios perdiendo muchos de los derechos adquiridos con anterioridad. La película dio paso a un interesante debate en el que hablamos de deslocalización de empresas, precariedad laboral, relaciones laborales y privatizaciones.

Como en ciclos anteriores, elegimos para la clausura una obra cumbre de la historia del cine. La coinciden-

cia en poco tiempo de una serie de escándalos de corrupción en nuestro entorno y la trascendencia en la actividad económica y la imagen del país, llevan a la comisión organizadora del ciclo a elegir la corrupción como tema de debate. En esta ocasión, acudimos al drama con la película, **La ley del silencio**, considerada una de las mejores películas del cine estadounidense y preservado en el archivo de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos. Cuenta la vida de los estibadores de los muelles neoyorquinos controlada por un mafioso. **José Luis García Delgado**, catedrático de Economía aplicada de la Universidad Complutense de Madrid, cerró el ciclo tras la interesante intervención y posterior coloquio moderado por **José María Serrano**, Catedrático de Economía aplicada de la Universidad de Zaragoza.



Jesus Tejedor y Pilar Labrador, en la presentación del ciclo.



Olivier Vilain, periodista, junto con Vicente Cándor, catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Pasión por el CAFÉ



Antonio Alfonso Casas

Vicepresidente del Colegio de Farmacéuticos de Zaragoza.

“Me encanta que los planes salgan bien...” Repetía en cada capítulo el jefe del “Equipo A” en aquella maravillosa serie de los años 80. Algo así puede decir y presumir el amigo **Santiago Las-casas** de su empresa El Criollo. Una empresa familiar fundada en 1886, que ya va por la cuarta generación. Toda una hazaña que consiguen muy, pero que muy pocas empresas familiares, sobre todo en estos tiempos. Pero conseguirlo además con los niveles de excelencia alcanzados por esta casa tiene aún más mérito.

Tomarse un café con Santiago puede dar para varias horas de aprendizaje sobre este mundo. Cuando hablas con él observas y sientes que lleva el café en las venas. Escucho con atención como a finales del siglo XIX, sus antecesores vendían en la tienda de ultramarinos el café en verde y la gente lo tostaba en casa. Costumbre que ya a principios del siglo XX cambió para dar paso a la creación de los tostaderos, lo que implicó un cambio de emplazamiento y la posterior reconversión de la empresa tal y como hoy la conocemos.

En la actualidad, El Criollo es una empresa que vende café en Aragón, Cataluña, Navarra y La Rioja. Café que importan directamente de Brasil,

India, Guatemala, etc. Nos cuenta Santiago que están en permanente lucha y evolución por ofrecer el mejor café 100% natural, y desterrar esa costumbre “horrenda” de mezclado con “Torrefacto”.

El último proyecto de El Criollo es la puesta en marcha de una cafetería, recién inaugurada en la calle Canfranc de la capital aragonesa. Es el templo del café de Zaragoza por excelencia, no busquen vino, tapas, cocina, etc. Allí el protagonista es el café, acompañado eso sí, de magníficas tartas y algún alcohol de los que combinan bien con el café, que vaya que si los hay. ¿Y cómo se hace esto? Pues con un producto de primera y unos profesionales “baristas” maestros en el arte del café, expertos también en “latte-art”, que son esos originales dibujos que se hacen en la espuma de la leche, emulsionándola para que tenga la consistencia adecuada y sin quemarla. El sabor posterior es perfecto, no necesitas azúcar, doy fe.

Bueno, ¿habrá que pedirse un café? Me aconseja Santiago un capuccino con café de Honduras, variedad “caracolillo”, un café muy apreciado ya que es el fruto del final de cada ramita, que en vez de dar 2 granos, da uno. Cuentan los expertos que en este tipo de café se aprecian mejor determinados matices. El capuccino en sí es una obra de arte, da pena tomárselo y

romper esos dibujos tan perfectos creados por el artista en la espuma del café. Se lo pueden beber sin azúcar, no hace falta, la cremosidad y dulzor de la leche con las notas del caracolillo no necesitan más que un ratito tranquilo y una buena conversación. Una de las novedades de la cafetería es el “café de mes”. Explica Santiago que el próximo mes toca café Cibao, finca “don Giménez”, en República Dominicana. Pero se puede elegir también café de Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala, Panamá... De este último país procede el famoso café “Panamá Geishla”, que sale a unos 100 euros el kilo, valorado por los gourmet de todo el mundo. Lo cuento a modo de anécdota porque en El Criollo todavía no ofrecen este café.

Volviendo a las combinaciones con alcohol, hacen muy buena pareja el café con whisky irlandés. O por ejemplo, ahora que está tan de moda, un Gin Tonic al café. Aunque para mí la combinación superior a todas las demás es el ron negro, por separado o en conjunto en un quemadillo preparado por un profesional de altura, son dos bebidas que han nacido indiscutiblemente para ir de la mano.

Apuro el último trago de mi café despidiéndome de Santiago y de su magistral clase sobre el mundo del café y con ganas de pedirme otro, pero toca marchar. Quedamos otro día para organizar una cata de cafés, me dice que se llaman “Catas a Brasileña”, allá que iré a seguir cultivándome en este maravilloso y exótico mundo.

Si pueden, guarden un poco de tiempo y algo de tranquilidad, busquen una buena compañía conversadora, y tómense un café como Dios manda, e incluso una copita, en el mismo centro de Zaragoza.

Salud y a disfrutar.

Están en permanente lucha y evolución por ofrecer el mejor café 100% natural, y desterrar esa costumbre “horrenda” de mezclado con “Torrefacto”



JURÍDICOS

Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

www.reicaz.org.es

Consejo de Colegios de Abogados de Aragón

Ilustre Colegio Notarial de Aragón

www.aragon.notariado.org

Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza

www.procuradores.net

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Aragón y Soria

www.coapiaragon.es

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón y la Rioja

www.gestoresaragonrioja.com

Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón

www.cafaragon.com

ECONOMÍA Y EMPRESA

Colegio de Economistas de Aragón

www.ecoara.org

Colegio de Mediadores de Seguros de Zaragoza y Teruel

www.mediadores-seguros.com

Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y

Empresariales de Aragón

www.cotme.com

Consejo de Colegios de Agentes Comerciales de Aragón

www.coacaragon.com

SANITARIOS

Colegio de Médicos de Zaragoza

www.comz.org

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Huesca

www.comhuesca.es

Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza

www.ocez.net

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza

www.cofzaragoza.org

Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Aragón

www.cofisioaragon.org

Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Zaragoza

www.veterinarioszaragoza.org

Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón

www.dentistasaragon.es

Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón

www.coppa.es

Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón

www.codna.es

Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón

www.cortopar.org

Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas. Delegación de Aragón

www.cnoo.es

EDUCACIÓN

Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de Aragón (COLEFA)

www.colefaragon.es

Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Aragón

www.cdl-aragon.es

Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón

www.ceesaragon.es

INGENIERÍAS

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja

www.coliar.es

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Aragón

www.coitlar.es

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco

www.coiaanpv.org

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón

www.coita-aragon.org

Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Nordeste

www.ingenierosdeminasdelnordeste.org

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Aragón

www.coitma.com

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón

www.ciccp.es

Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Aragón

www.citoparagon.es

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía

www.coit-topografia.es

Colegio de Ingenieros de Montes de Aragón

www.ingenierosdemontes.org

ARQUITECTURA

Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

www.coaaragon.es

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza

www.coaatz.org

Consejo de Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Aragón

www.infonegocio.com/consejodelineantes/home.htm

Colegio Oficial de Decoradores y Diseñadores de Interior de Aragón

www.colegiodecoradores.com

CIENCIAS

Colegio Oficial de Físicos de Aragón

www.cofis.es

Ilustre Colegio Oficial de Geólogos de Aragón

www.icog.es

Ilustre Colegio Oficial de Químicos de Aragón y Navarra

www.cqaragon-navarra.com

Colegio Profesional de Biólogos de Aragón

www.copba.info

SOCIAL

Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón

www.trabajosocialaragon.es



**Servicio de
digitalización
documental**

datinza
SA

**Guarda y custodia
física
de documentos**